



DECRETO N° **557** /

TEMUCO, **24 FEB. 2016**

VISTOS:

1. El convenio de fecha 22 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 Diciembre 2015 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2016.
3. El Decreto municipal N° 4355 que aprueba el Programa Centro de la Mujer de Temuco de fecha 29 de Diciembre de 2015.
4. Ordinario N°57 de fecha 24 de febrero del 2016 comunica acuerdo Consejo Municipal de aprobación Convenio y aporte municipal.
5. Las facultades contenidas en la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese El Convenio de fecha 22 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM cuyos comparecientes se señalan en vistos N°1 del presente documento. Y el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa "Centro de la Mujer" por un total de \$ 86.432.095.- como sigue:
 - a) **Gastos en Personal:** contratación de Profesionales del área Psicosocial, Legal y Comunitario.
 - b) **Bienes y Servicios:** Adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos, mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, catridge de tintas, imprenta, servicios de fotocopia e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicio de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercados, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicios de pintura, servicios de albañilería, de barraca, recursos humanos (honorarios).

Artículos de botonería, insumos de confitería, y pastelería, y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos, y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de eventos), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

2. El objetivo general de dicho convenio "Es contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes."
3. El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 al 31 de diciembre 2016.
4. Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, "Programa "Centro de la Mujer".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FNA(S) / XCS / crc



Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Programa Centro de Hombres
- Oficina de Partes

CONVENIO

DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

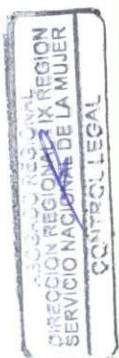
DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Temuco, a 22 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en **calle Arturo Prat N° 177, de la comuna de Temuco**, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde (S) don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

La Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N T A

En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad en Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

Y el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes componentes:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación de agentes clave
- Coordinación Intersectorial

En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

Que el año 2015 la **I. Municipalidad de Temuco**, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención Centro de la Mujer. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa VCM "Centros de la Mujer"**.
- El **Proyecto Comunal Programa VCM "Centros de la Mujer"**.
Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Región de La Araucanía, comuna de Temuco el dispositivo **"Centros de la Mujer"**.
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Norma Gráfica, Carta Compromiso, "Lineamientos Operativos del Programa de Prevención Integral de VCM 2016", todos adjuntos al presente convenio.)
- **Orientaciones Técnicas del Dispositivo Centro de la Mujer 2016, de SERNAM**, que se adjuntan al presente convenio.

El ejecutor deberá cumplir a cabalidad las Orientaciones Técnicas del Dispositivo Centro de la Mujer 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa VCM, en su modelo de intervención de **"Centros de la Mujer"**.

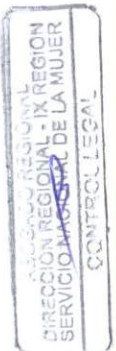
CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para todas las mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencias en el territorio.
2. Constituir una instancia local de referencia que brinde atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales, de autoestima y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.
3. Potenciar a través de la intervención, psicológica, social o económica, las distintas autonomías de la mujer
4. Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas.



JCB/CGR/JSP/jsp

5. Otorgar representación judicial a las mujeres que vivan violencia en el contexto de pareja o ex pareja en sede penal o sede familia para promover su protección y acceso a la justicia.
5. Implementar estrategias de prevención como difusión, sensibilización, capacitación y trabajo con redes en la comunidad con el objeto de promover cambios culturales en torno a la violencia contra las mujeres.
6. Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/as de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.
7. Articular coordinaciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que viven todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.
8. Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en caso de ser necesarias.
9. Velar por la coordinación entre los dispositivos de SERNAM VCM en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual¹, trata, casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.²
10. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SERNAM en el territorio, según lo establecido en los protocolos de acción que se encuentran en el apartado "Anexos" y a los propios elaborados por la Dirección Regional.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

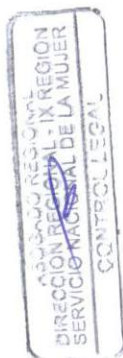
Las sujetas de atención se diferenciarán según las líneas de intervención del dispositivo, que son la de atención y prevención, conforme se señala a continuación, y considerarse el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SERNAM con el Ministerio de Desarrollo Social.

La línea de atención se subdivide en:

- Orientación e información: Todas las mujeres de 18 años o más que sufren o han sufrido violencias sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, religión, creencias, salud u orientación sexual, entre otras.

¹ Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.

² Según Orientaciones establecidas en Anexos.



- Intervención psicosociojurídica: se enfocará específicamente en mujeres de 18 años o más que hayan sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja. Así como en aquellos casos de violencia contra las mujeres que se evalúe pertinente brindar atención por el dispositivo Centro de la Mujer.

La Línea de Prevención se subdivide en:

- **Componente Difusión:** El público objetivo es la comunidad en general: mujeres, hombres, niño/as, jóvenes y adulto/as mayores, sin distinción.
- **Componente de Sensibilización:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.
- **Componente Capacitación:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.
- **Componente Coordinación intersectorial:** El público objetivo son instituciones territoriales vinculadas al continuo de pesquisa, derivación, atención y sanción de la VCM en los espacios locales de intervención del Centro u otros dispositivos.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

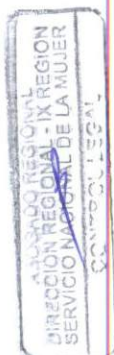
La intervención de la línea de atención del Centro se efectuará en las comunas de Temuco, Vilcún y Padre Las Casas, en las cuales se desarrollarán las acciones de atención psicosocial y jurídica, acciones de prevención/sensibilización, trabajo en redes para la atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro.

CLAUSULA SÉPTIMA: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Será necesario relevar para el trabajo con las mujeres víctimas de violencia brindar seguridad, garantizar el bienestar así como recuperar y potenciar su autonomía e independencia. Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres
- Protocolos y/o procedimientos de derivación
- Respeto y protección de datos sensibles
- Trabajo en Red



- Articulación y coordinación con otros programas del SERNAM (Mujer y Trabajo, Mujer, Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.)
- Control de calidad de forma periódica
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos
- Supervisión y autocuidado profesional
- Formación de las y los profesionales

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo del Centro y representante del organismo ejecutor, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la ejecución del Convenio, sea éste nuevo o de continuidad. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales en Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se enviará una copia al Nivel Nacional de la **Unidad en Violencia contra las Mujeres**.

La inducción considerará un mínimo de 4 horas presenciales. También considerará una evaluación de contenidos que se aplicará al término de la inducción.

a.2 Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Para estos efectos, se relacionará directamente el/la Encargado/a Regional de SERNAM con el/la Coordinador/a del Centro. El/la Encargado/a Regional deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- 2 Visitas en terreno en el semestre como mínimo para asesoría y supervisión.
- Video Conferencias para asesoría y supervisión, cuando se cuente con los medios para este formato y existan dificultades debidamente justificadas para realizar visitas en terreno.
- 1 Reunión de trabajo regional con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SERNAM de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SERNAM

Las supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del programa o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión.

a.3 El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de los Centros de la Mujer. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un **"Acta de Seguimiento del Convenio"**, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SERNAM.

a.4 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el Centro desarrolle.

a.5 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Centros, en formato presencial y/o e-learning. Es obligatoria la participación en la capacitación de equipos técnicos y profesionales.

a.6 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.

a.7 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.8 Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SERNAM en el territorio, como responsabilidad de la Encargada Regional de la Unidad de VCM de SERNAM, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$86.432.095.-** (ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil noventa y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$70.878.672
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$5.620.000

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$76.498.672

Programa Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.933.423
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$9.933.423

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de **\$49.890.390.-** (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil trescientos noventa pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de **\$36.541.705.-** (treinta y seis millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la

ABOGADO REGIONAL IX REGION
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTRALORIA

JCB/CGR/JSP/jsp

Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los siguientes requisitos:

a.1 Sobre el Proyecto Comunal de Ejecución del Modelo de Intervención:

La Entidad Ejecutora deberá elaborar el Proyecto Comunal, en plena conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016, y entregarlo a la Dirección Regional de SERNAM, en el plazo de 30 días corridos a partir de la suscripción del presente instrumento.

SERNAM podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinentes en el plazo de 5 días hábiles de recibido el proyecto, los que comunicará mediante oficio. El ejecutor deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, y comunicarlo a través de oficio ordinario.

a.2 Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención a las mujeres que viven violencia en el territorio, desarrollando estrategias de sensibilización, prevención y trabajo en redes, favoreciendo los criterios de las Orientaciones Técnicas 2016 y los objetivos del Proyecto comunal.
- Procurar emplazar el dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".
- La atención deberá entregarse en un horario que permita la participación de mujeres trabajadoras. Es decir, deberá contarse con al menos un día con horario vespertino para la atención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral de los/as técnicos/as y monitores/as, el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales.
- Facilitar la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región.

a.3 Sobre las Supervisiones:

- Supervisar que las y los profesionales contratados cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".
- Facilitar la supervisión que debe realizar, la Encargada Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.
- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas.



JCB/CGR/JSP/jsp

- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, lista de participantes, entre otros. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2016.

a.4 Asegurar la **participación obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional del Centro en las instancias de capacitación, sean estas presenciales y/o e-learning, y en actividades propias del Programa (hitos de connotación pública de la materia), convocadas y realizadas por SERNAM. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar cursos de formación a los funcionarios que realicen actividades directas con los beneficiarios con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

a.5 Responder a las observaciones formuladas en el **"Acta de Seguimiento del Convenio"** por El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

a.6 Participar en la elaboración de planes y políticas para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.

a.7 Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SERNAM.

a.8 Participar a través del/a Coordinador/a del Centro y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SERNAM.

a.9 Líneas de Acción, Resultados y Coberturas Esperadas.

El modelo del Centro incluye líneas de acción en los ámbitos de: **I) Atención y II) Prevención.**

Las líneas de acción antes mencionadas, se encuentran descritas en los lineamientos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2016, deben ser concordantes con el Proyecto comunal.

Las coberturas que se asignan al Centro en cada una de las líneas de acción para el año 2016, deberán cumplirse según el Proyecto comunal, las Orientaciones Técnicas 2016, y lo establecido en el presente convenio, lo que será evaluado, por medio de supervisiones, asesorías y seguimiento por la Dirección Regional de las cuales se debe informar la Unidad Nacional de la Unidad VCM.

El modelo de intervención será evaluado por el cumplimiento de las siguientes Coberturas y Resultados esperados:

I) Atención

I.1 Resultados esperados de Atención:

JCB/CGR/JSP/jsp

Deberá establecerse el número habitantes en su comuna y/o agrupación de comunas y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. Este número estará compuesto por los ingresos 2016 y los arrastres 2015 en esta última prestación.

I.2 Resultados esperados sobre el proceso de atención:

- Los Centros deberán brindar una primera atención a todas las mujeres, independiente del tipo de violencia contra las mujeres por el cual consulten.
- Los Centros deberán otorgar intervención psicosociojurídica a mujeres que sufran de violencia de parte de sus parejas o ex parejas en el territorio, siempre y cuando ellas así lo deseen.
- Los Centros deberán otorgar patrocinio a las personas atendidas en las causas por violencia ejercida por sus parejas o ex parejas que corresponda ejercer en sede penal o familia, según sea el caso, conforme lo estipulado en las Orientaciones Técnicas 2016 y sin perjuicio de las metas que a continuación se señalan:
 - a) Se deberá patrocinar y/o querellar judicialmente al 100% de las mujeres que ingresen a intervención psicosociojurídica, salvo que ellas lo rechacen, cuentan con representación legal particular, la causa se encuentra terminada o deserten del Centro o de la atención jurídica. Todos estos casos deben constar por escrito, estar firmados por la usuaria y/o el/la abogado/a y el/la coordinador/a y registrados en la carpeta individual de la mujer.
 - El o la profesional abogado o abogada del Centro debe coordinarse con la Casa de Acogida para asegurar la visita y representación judicial al 100% de las personas atendidas que la Dirección Regional de SERNAM asigne, salvo la excepciones señaladas e indicadas en la letra a).

I.3. Resultados esperados sobre procedimientos para la salida y seguimiento

Los procedimientos para la salida y los seguimientos deben realizarse considerando lo siguiente

- a) 100% de las mujeres que cuenten con algún tipo de salida del Centro deben contar con una evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo.
- b) 100% de las mujeres que son enviadas por los Centros HEVPA deben contar con reporte de violencia, el cual debe ser enviado 2 semanas después de emitida la solicitud.
- c) Desarrollar estrategias para mejorar la adhesión, disminuyendo el porcentaje de deserción e interrupción alcanzado en el año de ejecución anterior.

II) Prevención

Los resultados esperados de la línea de Prevención serán distintos en función de los recursos humanos con que cuenten los Centros de la Mujer. En particular, se distinguirá entre dos tipos de Centros:

A) Centros de la Mujer que en 2016 cuenten con un/a profesional para la línea de prevención. En este caso, los Centros desarrollarán su acción en cuatro componentes: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

B) Centros de la Mujer que en 2016 no cuenten con un/a profesional para la línea de prevención. En este caso, los Centros sólo desarrollarán dos componentes de la línea de prevención: Difusión y Coordinación Intersectorial.

A continuación se describen los resultados esperados para cada uno de los componentes:

1. Difusión: Las acciones a desarrollar incluirán al menos:

- Realización de 3 eventos comunitarios al año en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo, 25 de noviembre u otros que a nivel local puedan resultar significativos).
- Distribución del material gráfico proporcionado por el Nivel Nacional, así como generación y distribución de material gráfico propio (folletería, afiches, otros)
- 5 apariciones en prensa escrita, radios locales, páginas web, televisión u otros medios locales/regionales.
- Otras acciones de difusión que el Centro determine sobre la base de su diagnóstico local.

2. Sensibilización: Las acciones a desarrollar incluirán al menos:

- Realización de 8 actividades anuales (en formato charla, taller, video foro, actividad cultural, diálogo vecinal, etc.) con una participación de 300 personas en total.

3. Capacitación: Las acciones a desarrollar incluirán al menos:

- Capacitar a 80 funcionarios/as públicos/as de sectores estratégicos (Educación, Salud, Justicia, Policías).
- Capacitar a 40 personas de grupos priorizados en los respectivos Diagnósticos Locales.
- Capacitar a 30 personas como Monitores/as Comunitarios/as en Prevención de VCM (realizando para ello dos versiones del curso). De esas personas, el 80% deben ser dirigentes/as comunitarios/as.

4. Coordinación Intersectorial: Las acciones en este componente se traducirán como mínimo en la coordinación de una mesa intersectorial, que implemente las acciones emanadas. Así, se trata de reforzar el trabajo en red entre la distintas instituciones y organismos relevantes del territorio (los que fueron levantados a través del Diagnóstico local) a través de encuentros, convenios, homologación de información y datos, entre otros.

a.10 Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación: La entidad Ejecutora estará obligada a presentar y mantener los siguientes documentos para la correcta ejecución del modelo:

Atención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Modelo de Intervención Centros de la Mujer.
- Reporte de Seguimientos.
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

- Mantenimiento y utilización de sistemas de registros establecidos por SERNAM, planillas digitales y/o sistema informático.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado al ejecutor por la Unidad Técnica de SERNAM.

Se deberán emitir los siguientes informes, según formato y plazos que se especifican:

Periodicidad de informe	Tipo de informe	Fecha	Formato
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las mujeres.	Primer día hábil del mes	Formato definido por SERNAM
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SERNAM
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	Fecha a definir por SERNAM	Formato definido por SERNAM

a.11 Prevención:

La entidad Ejecutora estará obligada a presentar todos los documentos que exigen las Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención Integral de VCM.

Entre ellos se encuentran los Informes Trimestrales de acciones de Prevención, que deberán ser enviados vía correo electrónico al/la Encargado/a Regional de Prevención durante los 5 días hábiles posteriores al fin de cada trimestre (con excepción del último trimestre, que cuenta con fecha particular) y un Informe Anual.

Los formatos para la elaboración de los informes serán proporcionado por la Unidad en Violencia contra las Mujeres de SERNAM con la debida antelación.

a.12 Sistemas de información de la Gestión de Programas:

Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de los beneficiarios del modelo de intervención es información de propiedad de SERNAM. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de los beneficiarios del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAM y con la frecuencia establecida.

a.13 El Ejecutor se obliga a dar cumplimiento a los convenios que complementen las líneas de intervención del presente Programa, que sean financiados con recursos propios de Sernam o extrapresupuestarios.

a.14 El ejecutor se obliga a informar con una anticipación de un mes, la calendarización de actividades que realice el Programa en la comuna con usuarias del mismo, con el objeto de asegurar la participación de la Directora Regional, o quien la represente, en dichas Actividades.

a.15 El ejecutor se obliga a considerar al momento de evaluar el desempeño del equipo comunal del Programa, las evaluaciones técnicas que efectúe Sernam a través de la Encargada Técnica correspondiente, evaluaciones que serán comunicadas por escrito al Alcalde de la comuna. En esta evaluación no sólo se considerará el desarrollo de las actividades consideradas para el Programa, sino que también aquellas que les correspondan por convenios complementarios que se suscriban durante el año, y que recaigan en dicho equipo comunal.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$66.128.000.-** (sesenta y seis millones ciento veintiocho mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.428.000	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$0
40	Gastos Operacionales	\$0	\$51.700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
Totales		\$14.428.000	\$51.700.000

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal Programa "Centros de la Mujer", mencionado en la **CLÁUSULA OCTAVA**.

b.5 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de las mujeres y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en la "Guía de

ASESORADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL

JCB/CGR/JSR/jsp

Funcionamiento para Centros de la Mujer”.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM.

b.7 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.8 **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.9 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.10 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.11 En el caso del gasto ejecutado en el último mes de vigencia del convenio, la rendición de cuentas deberá ser presentada a SERNAM dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término de vigencia del convenio.

b.12 Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2016, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

JCB/CGR/JSP/jsp

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.**), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SERNAM que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) **CONDICIONES LABORALES**

a.1 Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

a.2 Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios municipales: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

a.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**

- **Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.**

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio. Sin perjuicio de ello, el reemplazo podría ser financiado por SERNAM, mediante un aumento de recursos para la ejecución del Programa, siempre que: 1) Existe disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que las funciones que cumpla la profesional a ser reemplazada sean de vital importancia para la continuidad en la ejecución del Programa (lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Nacional de SERNAM.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios,** para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

- Garantizar que los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 44 horas semanales que deben cumplir en el dispositivo.

- Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar.

UNIDAD TÉCNICA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico, ya sea titular o reemplazo, se guiará según los requerimientos técnicos contenidos en las Orientaciones Técnicas 2016, correspondiendo a SERNAM definir el perfil profesional y/o técnico, así como los requisitos mínimos de admisibilidad de las/los postulantes. Dicha conformación se efectuará previo concurso público de evaluación de antecedentes, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo. Además, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad de la Dirección Regional de SERNAM.

- Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAM, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas de la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, e independiente del origen de los recursos económicos que financien dicha contratación (Sernam o Ejecutor), previo concurso público, como se señaló en el primer párrafo, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico más idóneo y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a VCM Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

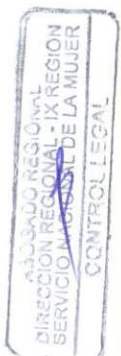
Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SERNAM en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SERNAM.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños.

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo



sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor. Sin perjuicio de la obligación del ejecutor de resguardar con especial celo toda la información que tenga relación con la seguridad e integridad física de las personas atendidas.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

La Entidad Ejecutora, se encontrará obligada a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, en cualquier actividad que realice que implique la difusión del programa, cumpliendo para ello con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la imagen corporativa del Servicio, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM.

En resguardo de la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, cualquier actividad de difusión que implique al Programa deberá previamente ser informada y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.

Entre los incumplimientos graves causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:

- a) Procedimiento de Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del Sernam; ausencia de concurso público, salvo en este último caso por necesidades excepcionales de buen servicio, debidamente justificadas, y autorizado por escrito de parte de Sernam, previo a la contratación por el ejecutor (Cláusula Novena, numeral 2, letra b).
- b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las mujeres por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Centro de la Mujer, no adopte las medidas adecuadas



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAM.

- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
- d) No realizar, a cabalidad, las acciones contempladas en las Orientaciones Técnicas para el seguimiento de egresos, traslados y deserción de personas atendidas.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las personas atendidas, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula novena punto 4).
- g) Utilizar el recinto del dispositivo para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del dispositivo.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Ministra Directora del SERNAM y a la Jefa de la Unidad en Violencia contra la Mujer, Nivel Nacional.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Ministra Directora del SERNAM.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundamentadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos



asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las mujeres atendidas y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado. Sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

Teniendo presente que la naturaleza de este Convenio es de **continuidad**, comenzará su vigencia desde el 1 de enero de 2016, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Lo anterior, se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros, como asimismo, por lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría general de La República, en su artículo 13 inciso segundo, por cuanto existen razones de buen servicio para su continuidad.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2017, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Unidad en Violencia contra la Mujer Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

9. CARTA COMPROMISO

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la/el Encargada/o Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer, o de la persona que la Dirección Regional designe perteneciente a la misma Unidad o el/la profesional de apoyo Regional.

Por parte de la Entidad Ejecutora, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

Municipalidad o Gobernación, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos o unidades relacionados con el Programa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de la Dirección La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de La Araucanía doña Bárbara Eytel Pastor, consta de Resolución Exenta N° 40 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

OFICINA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANÍA
BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





1917



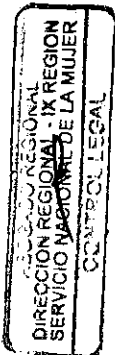
APRUEBA PROYECTO Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER".

RESOLUCION EXENTA N° 109/ IX REG.

TEMUCO, 24 DE FEBRERO DE 2016.

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 8.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 9.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 10.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 11.- Resolución Exenta N°09/IX REG, de fecha 28 de enero de 2015, que aprobó el Proyecto Comunal y Convenio para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 27 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 12.- Resolución Exenta N°72/IX REG, de fecha 3 de febrero de 2016, que puso término al Convenio de Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", año 2015, señalado en el punto anterior.



JCB/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
5. Que, Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
6. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 27 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°09/IX REG, del SERNAM, de 28 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, para administrar e implementar el Centro de la Mujer de Temuco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.



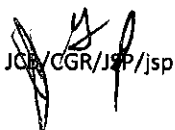
7. Que, previo a la suscripción del Convenio de Ejecución y Transferencia, era menester que el municipio presentara un proyecto de desarrollo del Programa, lo que se ha cumplido por el ejecutor, y ha sido aprobado por Sernam Región de La Araucanía.
8. Que, las aprobaciones de continuidad del Programa en la comuna de Temuco, como asimismo, la del Proyecto presentado por el Municipio, se ha materializado en el Memorándum N°026/2016, de fecha 4 de febrero de 2016, de la Encargada Regional del Programa referido, doña Patricia Olate Herrera, ratificado por Memorándum N°129/2016 DR, de la Directora Regional de Sernam, Sra. Bárbara Eytel Pastor, de fecha 4 de febrero de 2016.
9. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernam, delega facultades en las Directoras Regionales.
10. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
11. Que el Servicio Nacional de la Mujer cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el Programa referido, por lo cual con fecha 22 de febrero de 2016, ha suscrito un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución con la I. Municipalidad de Temuco, para el año 2016, el cual es necesario proceder a su aprobación por medio del correspondiente acto administrativo.
12. Que, teniendo presente que la naturaleza del Convenio suscrito es de continuidad, comenzará su vigencia desde el 1 de enero de 2016, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016, ello de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros, como asimismo, por lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República; en su artículo 13 inciso segundo, por cuanto existen razones de buen servicio para su continuidad.

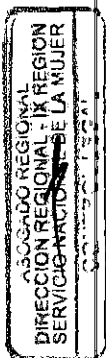
RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, siendo el último documento señalado del siguiente tenor:

//CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER".

En Temuco, a 22 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección


JCB/CGR/JSP/jsp



Regional de La Araucanía, representada por su Directora doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en **calle Arturo Prat N° 177, de la comuna de Temuco**, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde (S) don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

La Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad en Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM



JCB/CGR/JSP/jsp

Y el Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes componentes:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación de agentes clave
- Coordinación Intersectorial

En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"*.

Que el año 2015 la I. Municipalidad de Temuco, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención Centro de la Mujer. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se registrá por:

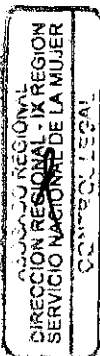
- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa VCM "Centros de la Mujer"**.
- El **Proyecto Comunal Programa VCM "Centros de la Mujer"**.
Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Región de La Araucanía, comuna de Temuco el dispositivo **"Centros de la Mujer"**.
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Norma Gráfica, Carta Compromiso, "Lineamientos Operativos del Programa de Prevención Integral de VCM 2016", todos adjuntos al presente convenio.
- **Orientaciones Técnicas del Dispositivo Centro de la Mujer 2016, de SERNAM**, que se adjuntan al presente convenio.

El ejecutor deberá cumplir a cabalidad las Orientaciones Técnicas del Dispositivo Centro de la Mujer 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la

JCB/CGR/JSP/jsp



administración e implementación del Programa VCM, en su modelo de intervención de "Centros de la Mujer".

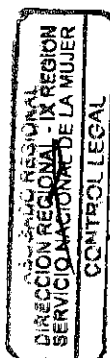
CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para todas las mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencias en el territorio.
2. Constituir una instancia local de referencia que brinde atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales, de autoestima y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.
3. Potenciar a través de la intervención, psicológica, social o económica, las distintas autonomías de la mujer
4. Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas.
5. Otorgar representación judicial a las mujeres que vivan violencia en el contexto de pareja o ex pareja en sede penal o sede familia para promover su protección y acceso a la justicia.
5. Implementar estrategias de prevención como difusión, sensibilización, capacitación y trabajo con redes en la comunidad con el objeto de promover cambios culturales en torno a la violencia contra las mujeres.
6. Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/as de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.
7. Articular coordinaciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que viven todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.
8. Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en caso de ser necesarias.



9. Velar por la coordinación entre los dispositivos de SERNAM VCM en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual¹, trata, casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.²

10. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SERNAM en el territorio, según lo establecido en los protocolos de acción que se encuentran en el apartado "Anexos" y a los propios elaborados por la Dirección Regional.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Las sujetas de atención se diferenciarán según las líneas de intervención del dispositivo, que son la de atención y prevención, conforme se señala a continuación, y considerarse el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SERNAM con el Ministerio de Desarrollo Social.

La línea de atención se subdivide en:

- **Orientación e información:** Todas las mujeres de 18 años o más que sufren o han sufrido violencias sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, religión, creencias, salud u orientación sexual, entre otras.
- **Intervención psicosociojurídica:** se enfocará específicamente en mujeres de 18 años o más que hayan sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja. Así como en aquellos casos de violencia contra las mujeres que se evalúe pertinente brindar atención por el dispositivo Centro de la Mujer.

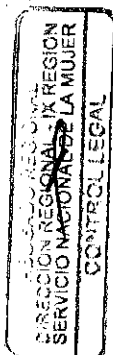
La Línea de Prevención se subdivide en:

- **Componente Difusión:** El público objetivo es la comunidad en general: mujeres, hombres, niño/as, jóvenes y adulto/as mayores, sin distinción.
- **Componente de Sensibilización:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.
- **Componente Capacitación:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.
- **Componente Coordinación intersectorial:** El público objetivo son instituciones territoriales vinculadas al continuo de pesquisa, derivación, atención y sanción de la VCM en los espacios locales de intervención del Centro u otros dispositivos.

¹ Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.

² Según Orientaciones establecidas en Anexos.

JCB/CGR/LJP/jsp



CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La intervención de la línea de atención del Centro se efectuará en las comunas de Temuco, Vilcún y Padre Las Casas, en las cuales se desarrollarán las acciones de atención psicosocial y jurídica, acciones de prevención/sensibilización, trabajo en redes para la atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro.

CLAUSULA SÉPTIMA: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Será necesario relevar para el trabajo con las mujeres víctimas de violencia brindar seguridad, garantizar el bienestar así como recuperar y potenciar su autonomía e independencia. Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres
- Protocolos y/o procedimientos de derivación
- Respeto y protección de datos sensibles
- Trabajo en Red
- Articulación y coordinación con otros programas del SERNAM (Mujer y Trabajo, Mujer, Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.)
- Control de calidad de forma periódica
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos
- Supervisión y autocuidado profesional
- Formación de las y los profesionales

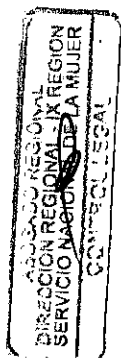
CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo del Centro y representante del organismo ejecutor, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la ejecución del Convenio, sea éste nuevo o de continuidad. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales en Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se enviará una copia al Nivel Nacional de la **Unidad en Violencia contra las Mujeres**.

La inducción considerará un mínimo de 4 horas presenciales. También considerará una evaluación de contenidos que se aplicará al término de la inducción.



ICB/CGR/ISP/jsp

a.2 Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Para estos efectos, se relacionará directamente el/la Encargado/a Regional de SERNAM con el/la Coordinador/a del Centro. El/la Encargado/a Regional deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- 2 Visitas en terreno en el semestre como mínimo para asesoría y supervisión.
- Video Conferencias para asesoría y supervisión, cuando se cuente con los medios para este formato y existan dificultades debidamente justificadas para realizar visitas en terreno.
- 1 Reunión de trabajo regional con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SERNAM de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SERNAM

Las supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.

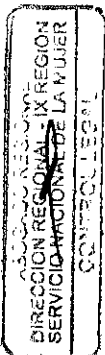
En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del programa o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión.

a.3 El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de los Centros de la Mujer. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un **"Acta de Seguimiento del Convenio"**, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SERNAM.

a.4 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el Centro desarrolle.

a.5 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Centros, en formato presencial y/o e-learning. Es obligatoria la participación en la capacitación de equipos técnicos y profesionales.

a.6 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.




VCE/CGR/JSP/jsp

a.7 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.8 Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SERNAM en el territorio, como responsabilidad de la Encargada Regional de la Unidad de VCM de SERNAM, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$86.432.095.-** (ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil noventa y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención:

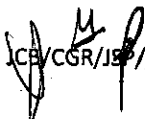
Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$70.878.672
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$5.620.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$76.498.672

Programa Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.933.423
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$9.933.423

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

COMISIÓN REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONCEPCIÓN


 JCB/CGR/JSB/jsp

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de **\$49.890.390.-** (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil trescientos noventa pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de **\$36.541.705.-** (treinta y seis millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

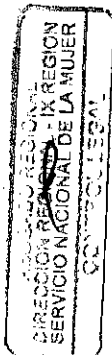
a) COMPROMISOS TÉCNICOS

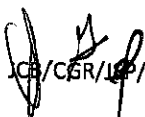
En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los siguientes requisitos:

a.1 Sobre el Proyecto Comunal de Ejecución del Modelo de Intervención:

La Entidad Ejecutora deberá elaborar el Proyecto Comunal, en plena conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016, y entregarlo a la Dirección Regional de SERNAM, en el plazo de 30 días corridos a partir de la suscripción del presente instrumento.

SERNAM podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinentes en el plazo de 5 días hábiles de recibido el proyecto, los que comunicará mediante oficio. El ejecutor deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, y comunicarlo a través de oficio ordinario.




CB/CER/ISP/jsp

a.2 Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención a las mujeres que viven violencia en el territorio, desarrollando estrategias de sensibilización, prevención y trabajo en redes, favoreciendo los criterios de las Orientaciones Técnicas 2016 y los objetivos del Proyecto comunal.
- Procurar emplazar el dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".
- La atención deberá entregarse en un horario que permita la participación de mujeres trabajadoras. Es decir, deberá contarse con al menos un día con horario vespertino para la atención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral de los/as técnicos/as y monitores/as, el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales.
- Facilitar la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región.

a.3 Sobre las Supervisiones:

- Supervisar que las y los profesionales contratados cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".
- Facilitar la supervisión que debe realizar, la Encargada Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.
- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas.
- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, lista de participantes, entre otros. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2016.

a.4 Asegurar la **participación obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional del Centro en las instancias de capacitación, sean estas presenciales y/o e-learning, y en actividades propias del Programa (hitos de connotación pública de la materia), convocadas y realizadas por SERNAM. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar cursos de formación a los funcionarios que realicen actividades directas con los beneficiarios con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

a.5 Responder a las observaciones formuladas en el "**Acta de Seguimiento del Convenio**" por El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

a.6 Participar en la elaboración de planes y políticas para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.

a.7 Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SERNAM.

JCB/CGR/JSP/jsp

a.8 Participar a través del/a Coordinador/a del Centro y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SERNAM.

a.9 Líneas de Acción, Resultados y Coberturas Esperadas.

El modelo del Centro incluye líneas de acción en los ámbitos de: I) Atención y II) Prevención.

Las líneas de acción antes mencionadas, se encuentran descritas en los lineamientos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2016, deben ser concordantes con el Proyecto comunal.

Las coberturas que se asignan al Centro en cada una de las líneas de acción para el año 2016, deberán cumplirse según el Proyecto comunal, las Orientaciones Técnicas 2016, y lo establecido en el presente convenio, lo que será evaluado, por medio de supervisiones, asesorías y seguimiento por la Dirección Regional de las cuales se debe informar la Unidad Nacional de la Unidad VCM.

El modelo de intervención será evaluado por el cumplimiento de las siguientes Coberturas y Resultados esperados:

I) Atención

I.1 Resultados esperados de Atención:

Deberá establecerse el número habitantes en su comuna y/o agrupación de comunas y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. Este número estará compuesto por los ingresos 2016 y los arrastres 2015 en esta última prestación.

I.2 Resultados esperados sobre el proceso de atención:

- Los Centros deberán brindar una primera atención a todas las mujeres, independiente del tipo de violencia contra las mujeres por el cual consulten.
- Los Centros deberán otorgar intervención psicosociojurídica a mujeres que sufran de violencia de parte de sus parejas o ex parejas en el territorio, siempre y cuando ellas así lo deseen.
- Los Centros deberán otorgar patrocinio a las personas atendidas en las causas por violencia ejercida por sus parejas o ex parejas que corresponda ejercer en sede penal o familia, según sea el caso, conforme lo estipulado en las Orientaciones Técnicas 2016 y sin perjuicio de las metas que a continuación se señalan:
 - a) Se deberá patrocinar y/o querellar judicialmente al 100% de las mujeres que ingresen a intervención psicosociojurídica, salvo que ellas lo rechacen, cuentan con representación legal particular, la causa se encuentra terminada o deserten del Centro o de la atención jurídica. Todos estos casos deben constar por escrito, estar firmados por la usuaria y/o el/la abogado/a y el/la coordinador/a y registrados en la carpeta individual de a la mujer.

JCB/CGR/ISP/jsp

- El o la profesional abogado o abogada del Centro debe coordinarse con la Casa de Acogida para asegurar la visita y representación judicial al 100% de las personas atendidas que la Dirección Regional de SERNAM asigne, salvo la excepciones señaladas e indicadas en la letra a).

I.3. Resultados esperados sobre procedimientos para la salida y seguimiento

Los procedimientos para la salida y los seguimientos deben realizarse considerando lo siguiente

- 100% de las mujeres que cuenten con algún tipo de salida del Centro deben contar con una evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo.
- 100% de las mujeres que son enviadas por los Centros HEVPA deben contar con reporte de violencia, el cual debe ser enviado 2 semanas después de emitida la solicitud.
- Desarrollar estrategias para mejorar la adhesión, disminuyendo el porcentaje de deserción e interrupción alcanzado en el año de ejecución anterior.

II) Prevención

Los resultados esperados de la línea de Prevención serán distintos en función de los recursos humanos con que cuenten los Centros de la Mujer. En particular, se distinguirá entre dos tipos de Centros:

A) Centros de la Mujer que en 2016 cuenten con un/a profesional para la línea de prevención. En este caso, los Centros desarrollarán su acción en cuatro componentes: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

B) Centros de la Mujer que en 2016 no cuenten con un/a profesional para la línea de prevención. En este caso, los Centros sólo desarrollarán dos componentes de la línea de prevención: Difusión y Coordinación Intersectorial.

A continuación se describen los resultados esperados para cada uno de los componentes:

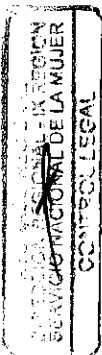
1. Difusión: Las acciones a desarrollar incluirán al menos:

- Realización de 3 eventos comunitarios al año en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo, 25 de noviembre u otros que a nivel local puedan resultar significativos).
- Distribución del material gráfico proporcionado por el Nivel Nacional, así como generación y distribución de material gráfico propio (folletería, afiches, otros)
- 5 apariciones en prensa escrita, radios locales, páginas web, televisión u otros medios locales/regionales.
- Otras acciones de difusión que el Centro determine sobre la base de su diagnóstico local.

2. Sensibilización: Las acciones a desarrollar incluirán al menos:

- Realización de 8 actividades anuales (en formato charla, taller, video foro, actividad cultural, diálogo vecinal, etc.) con una participación de 300 personas en total.

3. Capacitación: Las acciones a desarrollar incluirán al menos:



JCB/CGR/JP/jsp

- Capacitar a 80 funcionarios/as públicos/as de sectores estratégicos (Educación, Salud, Justicia, Policías).
- Capacitar a 40 personas de grupos priorizados en los respectivos Diagnósticos Locales.
- Capacitar a 30 personas como Monitores/as Comunitarios/as en Prevención de VCM (realizando para ello dos versiones del curso). De esas personas, el 80% deben ser dirigentes/as comunitarios/as.

4. Coordinación Intersectorial: Las acciones en este componente se traducirán como mínimo en la coordinación de una mesa intersectorial, que implemente las acciones emanadas. Así, se trata de reforzar el trabajo en red entre la distintas instituciones y organismos relevantes del territorio (los que fueron levantados a través del Diagnóstico local) a través de encuentros, convenios, homologación de información y datos, entre otros.

a.10 Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación: La entidad Ejecutora estará obligada a presentar y mantener los siguientes documentos para la correcta ejecución del modelo:

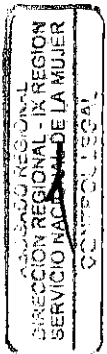
Atención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Modelo de Intervención Centros de la Mujer.
- Reporte de Seguimientos.
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo
- Mantención y utilización de sistemas de registros establecidos por SERNAM, planillas digitales y/o sistema informático.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado al ejecutor por la Unidad Técnica de SERNAM.

Se deberán emitir los siguientes informes, según formato y plazos que se especifican:

Periodicidad de informe	Tipo de informe	Fecha	Formato
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las mujeres.	Primer día hábil del mes	Formato definido por SERNAM
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SERNAM
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	Fecha a definir por SERNAM	Formato definido por SERNAM



JCB/CGR/JSP/jsp

a.11 Prevención:

La entidad Ejecutora estará obligada a presentar todos los documentos que exigen las Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención Integral de VCM.

Entre ellos se encuentran los Informes Trimestrales de acciones de Prevención, que deberán ser enviados vía correo electrónico al/la Encargado/a Regional de Prevención durante los 5 días hábiles posteriores al fin de cada trimestre (con excepción del último trimestre, que cuenta con fecha particular) y un Informe Anual.

Los formatos para la elaboración de los informes serán proporcionado por la Unidad en Violencia contra las Mujeres de SERNAM con la debida antelación.

a.12 Sistemas de información de la Gestión de Programas:

Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de los beneficiarios del modelo de intervención es información de propiedad de SERNAM. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de los beneficiarios del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAM y con la frecuencia establecida.

a.13 El Ejecutor se obliga a dar cumplimiento a los convenios que complementen las líneas de intervención del presente Programa, que sean financiados con recursos propios de Sernam o extrapresupuestarios.

a.14 El ejecutor se obliga a informar con una anticipación de un mes, la calendarización de actividades que realice el Programa en la comuna con usuarias del mismo, con el objeto de asegurar la participación de la Directora Regional, o quien la represente, en dichas Actividades.

a.15 El ejecutor se obliga a considerar al momento de evaluar el desempeño del equipo comunal del Programa, las evaluaciones técnicas que efectúe Sernam a través de la Encargada Técnica correspondiente, evaluaciones que serán comunicadas por escrito al Alcalde de la comuna. En esta evaluación no sólo se considerará el desarrollo de las actividades consideradas para el Programa, sino que también aquellas que les correspondan por convenios complementarios que se suscriban durante el año, y que recaigan en dicho equipo comunal.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$66.128.000.-** (sesenta y seis millones ciento veintiocho mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

JCB/CSR/JSP/Jsp

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.428.000	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$0
40	Gastos Operacionales	\$0	\$51.700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
	Totales	\$14.428.000	\$51.700.000

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal Programa "Centros de la Mujer", mencionado en la **CLÁUSULA OCTAVA**.

b.5 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de las mujeres y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en la "Guía de Funcionamiento para Centros de la Mujer".

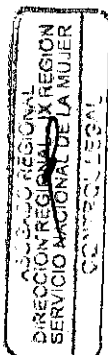
b.6 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM.

b.7 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de **Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.8 **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.9 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.10 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.



JCB/CGR/JSP/jsp

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.11 En el caso del gasto ejecutado en el último mes de vigencia del convenio, la rendición de cuentas deberá ser presentada a SERNAM dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término de vigencia del convenio.

b.12 Los recursos transferidos por SERNAM que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2016, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.**), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección**

del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SERNAM que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

a.1 Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

a.2 Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios municipales: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

a.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**

- **Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.**

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el “fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección”, el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio. Sin perjuicio de ello, el reemplazo podría ser financiado por SERNAM, mediante un aumento de recursos para la ejecución del Programa, siempre que: 1) Existe disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que las funciones que cumpla la profesional a ser reemplazada sean de vital importancia para la continuidad en la ejecución del Programa (lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Nacional de SERNAM.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios,** para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación

ASOCIADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONVENIO SERNAM

CB/UGR/JP/jsp

sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

- Garantizar que los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 44 horas semanales que deben cumplir en el dispositivo.

- Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar.

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

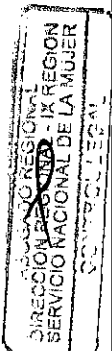
La conformación del equipo profesional y técnico, ya sea titular o reemplazo, se guiará según los requerimientos técnicos contenidos en las Orientaciones Técnicas 2016, correspondiendo a SERNAM definir el perfil profesional y/o técnico, así como los requisitos mínimos de admisibilidad de las/los postulantes. Dicha conformación se efectuará previo concurso público de evaluación de antecedentes, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo. Además, la **desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad de la Dirección Regional de SERNAM.

- Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAM, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas de la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, e independiente del origen de los recursos económicos que financien dicha contratación (Sernam o Ejecutor), previo concurso público, como se señaló en el primer párrafo, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico más idóneo y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las



JCB/CGR/JEP/jsp

rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a VCM Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SERNAM en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SERNAM.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los

ASOCIADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO REGIONAL DE LA MUJER

JCB/CGR/JSP/jsp

mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños.

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor. Sin perjuicio de la obligación del ejecutor de resguardar con especial celo toda la información que tenga relación con la seguridad e integridad física de las personas atendidas.

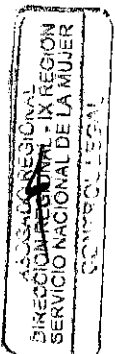
Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

La Entidad Ejecutora, se encontrará obligada a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, en cualquier actividad que realice que implique la difusión del programa, cumpliendo para ello con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la imagen corporativa del Servicio, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM.

En resguardo de la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, cualquier actividad de difusión que implique al Programa deberá previamente ser informada y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos



JCB/CGR/JP/jsp

asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.

Entre los incumplimientos graves causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:

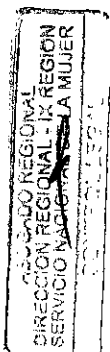
- a) Procedimiento de Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del Sernam; ausencia de concurso público, salvo en este último caso por necesidades excepcionales de buen servicio, debidamente justificadas, y autorizado por escrito de parte de Sernam, previo a la contratación por el ejecutor (Cláusula Novena, numeral 2, letra b).
- b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las mujeres por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Centro de la Mujer, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAM.
- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
- d) No realizar, a cabalidad, las acciones contempladas en las Orientaciones Técnicas para el seguimiento de egresos, traslados y deserción de personas atendidas.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las personas atendidas, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula novena punto 4).
- g) Utilizar el recinto del dispositivo para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del dispositivo.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Ministra Directora del SERNAM y a la Jefa de la Unidad en Violencia contra la Mujer, Nivel Nacional.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Ministra Directora del SERNAM.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar



JCB/CGR/MP/jsp

fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las mujeres atendidas y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado. Sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

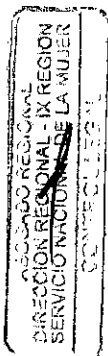
8. VIGENCIA DEL CONVENIO

Teniendo presente que la naturaleza de este Convenio es de **continuidad**, comenzará su vigencia desde el 1 de enero de 2016, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Lo anterior, se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros, como asimismo, por lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría general de La República, en su artículo 13 inciso segundo, por cuanto existen razones de buen servicio para su continuidad.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2017, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Unidad en Violencia contra la Mujer Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.



JCB/CGR/LP/jsp

9. CARTA COMPROMISO

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la/el Encargada/o Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer, o de la persona que la Dirección Regional designe perteneciente a la misma Unidad o el/la profesional de apoyo Regional.

Por parte de la Entidad Ejecutora, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad o Gobernación, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos o unidades relacionados con el Programa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

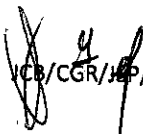
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de la Dirección La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de La Araucanía doña Bárbara Eytel Pastor, consta de Resolución Exenta N° 40 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.


BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634, Atención, Protección y Reparación VIF, por la suma de \$76.498.672.-; y al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 635,


VCB/CGR/JEP/jsp

Prevención VIF, por la suma de \$9.933.423, del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer.

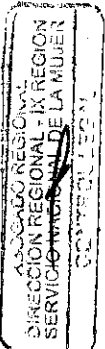
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

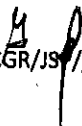

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía
- Unidad de VCM
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes



JCB/CGR/JS/jsp




PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER", AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72/ IX REG.

TEMUCO, 3 DE FEBRERO DE 2016

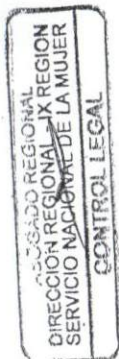
VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 8.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 9.- Resolución Exenta N°09/IX REG, de fecha 28 de enero de 2015, que aprobó el Proyecto Comunal y Convenio para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 27 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la


PDH/JMBG/JSP/jsp



eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
 - Centro Móvil Intercultural
4. Que, en este contexto, el SERNAM y el Servicio de Salud Araucanía Norte suscribieron con fecha 23 de febrero de 2015 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para administrar e implementar el Centro Sernam Móvil Intercultural en Prevención y Sensibilización en Violencia contra las Mujeres, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°54/IX REG, del SERNAM, de 2 de marzo de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.
5. Que, la ejecución anual por parte del ejecutor ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, de la Dirección Regional, doña Patricia Olate Herrera, por medio de Memorándum N°24/2016, de fecha 4 de febrero de 2016, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con igual fecha, por medio de Memorándum N°124/2016 DR.
6. Que, en mérito de lo anterior, y habiendo llegado el plazo establecido en el considerando N°4, para la ejecución del Programa, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Sernam Móvil Intercultural en Prevención y Sensibilización en Violencia contra las Mujeres", año 2015.




ROH/CGR/ISP/jsp

7. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
8. Que, la Resolución Exenta N° 629, de fecha 26 de diciembre de 2012 de Sernam, fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO a contar de esta fecha al Convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Sernam Móvil Intercultural en Prevención y Sensibilización en Violencia contra las Mujeres", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía y el Servicio de Salud Araucanía Norte, de fecha 23 de febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°54/IX REG, del SERNAM, de 2 de marzo de 2015, de Sernam.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al ejecutor por medio de Oficio Ordinario, según lo autoriza el artículo 46 de la ley N°19.880 la presente Resolución.

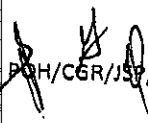
ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución

- Fiscalía IX Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.


PH/CGR/JSB/jsp

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**PROYECTO DEL EJECUTOR
CENTROS DE LA MUJER**

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CENTRO	CENTRO DE LA MUJER TEMUCO
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
COMUNAS DONDE INTERVIENE EL CENTRO	TEMUCO, PADRE LAS CASAS, VILCUN.

II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR				
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO				
RUT: 69.190.700-7		TELÉFONO: 045/2973000/ 045/2973001 FAX: MAIL:		
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DEL EJECUTOR		FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL		
Juan Carlos Bahamondes Poo ALCALDE (s) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO				
DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR				
CALLE	NUMERO	POBLACIÓN/VILLA/SECTOR	COMUNA	REGION
ARTURO PRAT	650	CENTRO	TEMUCO	ARAUCANIA

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO		RUT:		
HENRY FERRADA VASQUEZ				
COORDINADOR/A DEL PROYECTO		RUT:		
CLAUDIA ROMERO CASTRO				
DOMICILIO DEL PROYECTO				
CALLE	NUMERO	POBLACIÓN/VILLA/SECTOR	COMUNA	REGION
ANDRES BELLO	510	CENTRO	TEMUCO	ARAUCANÍA
TELÉFONO: 452973935/452973931		FAX:		
MAIL: centrodelamujer@temuco.cl/				

1. DIAGNOSTICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (Breve síntesis del Diagnostico regional y Caracterización local) **3 Páginas Máximo**

Con relación a las características socio demográficas de las comunas de Temuco, Padre Las Casas y Vilcun; Es posible señalar lo siguiente:

COMUNA DE TEMUCO

El crecimiento de Temuco se explica fundamentalmente basándose en el alto grado de atracción que ejerce la ciudad, producto de una alta concentración de funciones, servicios e infraestructura. Esto provoca una concentración funcional y dependencia por parte del resto de los centros urbanos de la región, especialmente aquellos colindantes a Temuco. A continuación, se presenta un cuadro estadístico, en donde se refleja la población de la comuna de Temuco, según CENSO 2002, y la proyección de esta para el 2012.

TERRITORIO	AÑO 2002	PROYECCIÓN 2012
Temuco	245.347	314.667

Fuente: Censo 2002 y proyección 2012, Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Y cuya distribución por sexo, es la siguiente según cuadro estadístico:

TERRITORIO	AÑO 2002		PROYECCIÓN 2012	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Temuco	117.071	128.276	152.272	162.395

Fuente: Censo 2002 y Proyección de Población 2012, Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Debido a la situación de la comuna y sus diversos barrios, el municipio administrativamente ha definido nueve macro territorios, siendo estos: Pueblo Nuevo, Pedro de Valdivia, Amanecer, Costanera del Cautín, El Carmen, Temuco Poniente, Labranza y Rural. La superficie de estos varía ampliamente, lo cual no representa un grado de ventaja o desventaja

Temuco, como capital regional, ha sufrido un acelerado crecimiento en la zona urbana, porque en ella se encuentra la mayoría de los servicios públicos y privados que la población requiere, ya que es la única ciudad que presenta características propias de capital regional (sede de la Intendencia Regional, del gobierno Central, del poder Judicial y de la división del ejército). Por lo que adquiere gran relevancia frente al manejo político, administrativo y judicial.

Al mismo tiempo, en ella se encuentra la mayor cantidad de bienes y servicios, lo que la convierte en un polo de atracción en procesos migratorios derivados de otras zonas de la región y principalmente del sur del país.

Otro aspecto importante a señalar en éste ítem, dice relación a la población Mapuche.

En la región de la Araucanía se concentra la mayor cantidad de Población de dicha cultura. Según CASEN del año 2009, esta equivale a 52.321 personas quienes declaran pertenecer a la etnia Mapuche, lo que alcanza a un 16,62% de la población comunal total.

Con relación a la dimensión de salud, cabe señalar que en Temuco se concentra la mayor cantidad de instituciones que prestan servicios de salud privada.

En los establecimientos de Salud Pública de Temuco se identifican demandas en atención en salud primaria, distribuidas especialmente en Centros de salud (CES) y Centros de Salud Familiar (CESFAM) urbanos de Temuco, siendo estos:

1. CESFAM Villa Alegre.
2. CESFAM Santa Rosa.

r

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

3. CESFAM Amanecer.
4. CESFAM Pueblo Nuevo.
5. CESFAM Labranza.
6. CESFAM Pedro de Valdivia.
7. CECOF Arquenco.
8. CECOF el Salar.

Con relación a la dimensión de trabajo, La población económicamente activa de Temuco, que se encuentra en el tramo de edad de 15 años y más, está representada por un 49.7%, mientras que la población no económicamente activa alcanza un 50.3%. No obstante, se logra apreciar diferencias más elevadas entre el área rural. Donde en esta última, el porcentaje de población activa alcanza al 39,9%, a diferencia con la población de la zona urbana de Temuco, donde alcanza un 50.1%.

Con relación a la categoría de ocupación de la comuna de Temuco, según CASEN 2009, es posible señalar que la categoría de mayor importancia dice relación a empleados u obreros del sector privado, con el 52.7% que está dentro del grupo de trabajadores. La segunda categoría en importancia, dice relación a trabajadores por cuenta propia con el 21.8% en Temuco.

En la comuna de Temuco hay 34 Unidades Vecinales, compuestas cada una de ellas por organizaciones territoriales denominadas Juntas de Vecinos y que alcanzan un número de 166, de las cuales 99 son urbanas y 17 rurales. Tanto de las urbanas como rurales, 32 presentan una organización débil en cuanto a su participación, cohesión grupal y representan un 19.28% del total. Por otra parte hay 8 juntas de vecinos que representan el 4.82% que mantienen un buen nivel de participación que acceden constantemente a las acciones que impulsa el municipio local. En la comuna de Temuco existen 2 Uniones Comunales, una rural y otra urbana.

Junto con lo anterior, se cuenta con redes dentro del municipio de Temuco e instituciones Gubernamentales con las que se realiza un trabajo constante para el beneficio de las mujeres, tales como:

- Clínicas Jurídicas y Corporaciones de Asistencia judicial, en consultas que se relacionen a Pensiones de alimentos, Relación Directa y Regular, Divorcios, etc todas aquellas materias que no tengan relación con la violencia contra la mujer.
- Clínicas Psicológicas, para aquellas intervenciones que no tengan relación con temáticas de violencia contra la mujer
- Consultorios
- Centros de salud mental
- Programas de la red SENDA - Previene
- Programas de la red SENAME
- Programas de la red SENAMA
- SENCE
- SERCOTEC
- OMIL de la Municipalidades correspondientes a las comunas de cobertura.
- Departamento de ayuda social de la DIDECO
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Centro de Hombres.
- Programa de 4 a 7
- JUNJI e INTEGRA
- PRODEMU
- Programa de vivienda de la Municipalidad correspondiente
- SERVIU Regional
- Intendencia.

[Handwritten signature]
X

- Gobernación.
- Carabineros
- Policía de Investigaciones
- Tribunal de Familia
- Fiscalía Local

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

Padre las Casas es la segunda comuna con mayor población de la Región de la Araucanía. Según las cifras del Censo de Población 2012, esta comuna presenta una población total de 76.134 habitantes, que corresponden al 7.7% del total de la población de la región.

La distribución de la población según sexo es de 38.246 hombres (50.23%) y 37.888 mujeres (49.77%), es decir un índice de masculinidad de 100.94.

La Comuna de Padre las Casas, tiene una superficie total de 400.7Km², de los cuales el 1% (3.82 Km²) corresponde actualmente a superficie urbana y el 99% restante corresponde a superficie rural. Del total de superficie rural, 102.37 Km². Son tierra no mapuche y 294.51 Km² es decir el 73% del total de la superficie de la comuna se encuentra en poder Mapuche.

La densidad de la población del sector urbano es de 8.821 habitantes por Km² y en el área rural es de 63 habitantes por Km².

El rango más relevante es el de adulto joven de 15 a 29 años que concentra el 24.90% de la población total. La tercera edad (Mayor de 65 años) representa sólo el 7.67% de la población comunal. En todos los rangos sobre los 25 años, se aprecia una leve superioridad del mayor número de mujeres respecto al número de hombres, excepto en el rango de 50-54 años con una leve disminución.

La población de la zona urbana también puede ser caracterizada como joven, ya que el 77% corresponde a habitantes menores de 45 años. En cambio en la Zona Rural de la comuna, solo el 74% corresponde a habitantes menores de 45 años.

El estado civil según sexo; se puede concluir que la población mayoritaria se encuentra casada con un total de 19.622 habitantes. La existencia de una mayor cantidad de hombres solteros, refleja de alguna manera la consecuencia que existe entre los datos con el INE. El que existan más mujeres viudas que hombres, probablemente se debe a un mayor índice de mortalidad masculina.

Con relación con la infraestructura comunal y Municipal, Padre las Casas, cuenta con un equipamiento comunitario consistente en una tenencia de carabineros, oficina de correos, sedes de Junta de vecinos, Centros Abiertos, Biblioteca, un hogar de ancianos, Banco del Estado, Centro de atención INP, Registro Civil e Identificación, Juzgado de Policía local, Conservador de Bienes Raíces, establecimientos educacionales municipales, particulares y subvencionados, Jardines Infantiles, entre otros servicios.

En el área de salud; cuenta con dos consultorios urbanos, CESFAM Barroso, Pulmahue,, conunhueno, sumando a ello Centro de Atención las Colinas; En el ámbito rural se identifican 5 postas rurales; Laurel Huacho, Roble Huacho, Codo pille, Metrenco y Truf Truf y además existen 4 estaciones médico rural. Relevante es señalar que existe el hospital Intercultural de Maquehue.

En la Comuna se registran 12 Organizaciones Comunitarias, tales como, Villa Alegre, La Unión, Espinosa Alto, Truf Truf, Truf Truf 2, Alianza, Población Meza, El Mirador, Los Araucanos, Nueva República, Panamericana Sur y Los Caciques. Esta información está actualizada y pertenece a la zona urbana de Padre las Casas.

Junto con lo anterior, se cuenta con redes dentro del municipio de Padre Las Casas e instituciones Gubernamentales con las que se realiza un trabajo constante para el beneficio de las mujeres, tales como:

- Clínicas Jurídicas y Corporaciones de Asistencia judicial, en consultas que se relacionen a Pensiones de alimentos, Relación Directa y Regular, Divorcios, etc todas aquellas materias que no tengás relación con la violencia contra la mujer.
- Programas de la red SENDA - Previene
- Programas de la red SENAME

- Programas de la red SENAMA
- SENCE
- OMIL de la Municipalidades correspondientes a las comunas de cobertura.
- Departamento de ayuda social de la DIDECO
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Centro de Hombres.
- Programa de 4 a 7
- Seguridad Ciudadana, Municipalidad Padre Las Casas.
- JUNJI e INTEGRA
- PRODEMU
- Programa de vivienda de la Municipalidad correspondiente
- SERVIU Regional
- Intendencia.
- Gobernación.
- Carabineros
- Policía de investigaciones
- Tribunal de Familia
- Fiscalía Local

Comuna de Vilcún

Comuna que pertenece a la IX región de la Araucanía integrada por las localidades de Cajón, General López, San Patricio, Cherquenco y Vilcún.

De acuerdo a datos entregados por el Censo del año 2012 en la Comuna de Vilcún se registran 23.996 habitantes; De los cuales 11.857 corresponde a mujeres y 12.139 hombres.

En relación a la dimensión económica, la comuna de Vilcún se desarrollan variados tipos de actividades en el ámbito económico destacando el rubro Forestal, Agrícola y Ganadero, frutales con una superficie equivalente al 8% de la comuna y al 2% de la Región (12.208 há).

En esta zona, la categoría de Empleado u Obrero es la que mayor fuerza cobra con 4.521 personas en este segmento., relevante es señalar al respecto que la dimensión económica de éste sector se centra en lo ya señalado anteriormente, cuyos productos son utilizados para el consumo familiar o venta como pequeños comerciantes.

La situación de las comunidades mapuches presentes en la comuna de Vilcún merece especial atención. Esto a razón que a diferencia de otras comunas, en las que es posible apreciar una dispersión prácticamente uniforme en el territorio, en el caso de Vilcun, la población mapuche está claramente sectorizada. Será el modo de abordar este hecho lo que definirá si esta situación de clara delimitación territorial implicará un fortalecimiento del reconocimiento de su identidad tanto por parte de la propia población mapuche como por parte de la sociedad no mapuche residente en la comuna de Vilcún.

La población mapuche asciende aproximadamente a un 27.8 % (Censo 2002 INE) respecto de la población comunal, y se estructura en base a 63 comunidades indígenas reconocidas legalmente por la CONADI, establecidas en el sector norponiente, prácticamente en la periferia política administrativa de Vilcún. Este límite los acerca mucho a Lautaro, por lo tanto, será clave el abordar el análisis de la situación presentada por la comuna para poder construir el escenario de contexto en el cual se desenvuelven estas comunidades.

Ciertamente, uno de los mayores obstáculos al momento de pretender llegar a una comprensión de la problemática mapuche consiste en acercarse a su cultura, a su realidad, desde una perspectiva ajena, proponiendo soluciones y puntos de vista que no consideran su experiencia. En virtud de ello, se ha optado por recoger un extracto del estudio de actualización del Plan de Desarrollo Urbano y Turístico, llevado a cabo por el Laboratorio de Planificación Territorial-UCT en el cual se recogieron importantes aportes por parte de la comunidad mapuche. Si bien dichos aportes no se pueden considerar exclusivos de las comunidades de Vilcún. Tienen el valor de sentar un referente respecto de la postura que, en conjunto, el pueblo mapuche presenta en la región.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

POBLACION COMUNAL POR GRUPO ETNICO

GENERO	ALACALUFE	COLLA	MAPUCHE	QUECHUA	RAPA NUI	YAMANA	TOTAL
Hombres	0	2	3.169	15	2	1	3.189
Mujeres	2	4	3.001	11	4	3	3.025
Total	2	6	6.170	26	6	4	6.214

En la comuna de Vilcún, como se hacía referencia anteriormente, cerca de un 28 % de la población pertenece a comunidades indígenas, siendo el pueblo mapuche el de mayor presencia en el área. Aunque con un claro enfoque rural donde destaca el contingente masculino.

Junto con lo anterior, se cuenta con redes dentro del municipio de Vilcun e instituciones Gubernamentales con las que se realiza un trabajo constante para el beneficio de las mujeres, tales como:

- **Infraestructura en Salud Comuna de Vilcun**

- ✓ Hospital Familiar de Vilcún
- ✓ Posta De Cajón,
- ✓ Posta de General López,
- ✓ Posta de Quintrilpe,
- ✓ Posta de Vega Redonda,
- ✓ Posta de San Patricio,
- ✓ Posta de Codinhue,
- ✓ Posta de Cherquenco
- ✓ Estaciones médicos de Collin, Quilacura, Colonia Mendoza, Curileo, Curaco, Mirador, Cruz del Sur, Cantino, Malla y Loncoche Chico.
- ✓ Clínicas Jurídicas y Corporaciones de Asistencia judicial, en consultas que se relacionen a Pensiones de alimentos, Relación Directa y Regular, Divorcios, etc todas aquellas materias que no tengas relación con la violencia contra la mujer.
- ✓ Programas de la red SENAME.
- ✓ OMIL de la Municipalidades correspondientes a las comunas de cobertura.
- ✓ Departamento de ayuda social de la DIDECO
- ✓ Centro de Hombres.
- ✓ Programa de 4 a 7
- ✓ JUNJI e INTEGRA
- ✓ PRODEMU
- ✓ Programa de vivienda de la Municipalidad correspondiente
 - SERVIU Regional
 - Intendencia.
 - Gobernación.
 - Carabineros
 - Policía de Investigaciones
 - Tribunal de Familia
 - Fiscalía Local
 -

A modo de conclusión, es importante destacar que los casos de violencia intrafamiliar, son relevantes, en la región, como dato estadístico, es posible señalar que el Tribunal de Familia de Temuco, según su jurisdicción, durante el año 2015, registra un total de 2.426 causas, ((oficio AD. 00972016 Tribunal de Familia), y la tenencia de Familia, que tiene cobertura regional, durante el año 2015, recibió un total de 6.368 casos de Violencia

Intrafamiliar; (*Diario Austral Temuco, 27 de Diciembre 2015, Página 7*), razón por la cual es necesario realizar un trabajo *en red con las diversas entidades tanto públicas y privadas presentes en las comunas de cobertura del presente proyecto*, que contribuya a la prevención de dicho flagelo, y a su vez entregar el apoyo profesionales y activar redes pertinentes a quienes lo requieran

El Centro de la Mujer de Temuco, durante el año 2015, atendió un total de 749 mujeres aproximadamente, entre consultantes e ingresadas, siendo un total de ingresos 2015 de 363 mujeres, a quienes se le otorgó apoyo profesional pertinente, todas estas mujeres provenientes de las diversas comunas de cobertura del proyecto. Finalmente es relevante es señalar, que durante el año 2015, no se registraron casos de Femicidios, entre las comunas de Padre las Casas, Vilcún y Temuco; por tanto es necesario continuar con un trabajo coordinado y expedito que contribuya en otorgar la ayuda pertinente e inmediata.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto es relevante para la Municipalidad de Temuco, debido a la población atendida que es preferentemente mujeres mayores de 18 años, que sufren o han sufrido VCM, sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, religión, creencias, salud u orientación sexual entre otros.

También es importante el trabajo de prevenir las violencias contra las mujeres y su naturalización en las comunas de cobertura.

Es de relevancia que la entidad ejecutora, contemple de éste proyecto, dentro de sus servicios a la comunidad, ya que de esta forma, se puede trabajar en conjunto y poder activar redes que contribuyan a la prevención de dicho flagelo y a su vez activar redes que vayan en beneficio de quienes lo requieren.

El poder estar insertos en la Municipalidad y coordinar con los municipios de las comunas de cobertura, contribuye en realizar un trabajo de coordinación con otros programas, tales como Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar, Programa de 4 a 7, HEVPA, los cuales son de dispositivo SERNAM, de igual forma Coordinar con otros tales como: OPD, OMIL, ayudas Sociales, Vivienda, SENDA, entre otros, que contribuyan a llevar a cabo un trabajo coordinado e Integral a quienes lo requieran, dando prioridad de atención a dichos casos; sumando a ello realizar actividades de prevención y difusión en beneficio a la comunidad en general.

3. OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

- **Objetivos Específicos**

1. **Línea de Atención**

- Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para todas las mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencia en el territorio.
- Constituir una instancia local de referencia que brinde atención, orientación, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales de autoestima y creando conciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.
- Potencia a través de la intervención, psicológica, social o económica, las distintas autonomías de la mujer.
- Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas.
- Otorgar representación jurídica a las mujeres que vivan violencia en el contexto de pareja o ex pareja en sede penal o sede familia para promover su protección y acceso a la justicia.

2. Línea de Prevención

- Implementar estrategias de prevención como sensibilización, Capacitación y trabajo con redes en la comunidad con el objeto de promover cambios culturales en torno a la violencia contra las mujeres.
- Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/trices de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.
- Articular acciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que vivan todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.
- Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en el caso de ser necesarias.
- Velar por la coordinación entre los dispositivos de SERNAM VCM en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual, trata, casos de riesgo grave, o vital y reeducación de hombres, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.
- Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SERNAM en el territorio.

IV. SUJETA DE ATENCIÓN Y COBERTURA

1. COBERTURA

El Centro de la Mujer de Temuco, ejecutara una intervención integral en los territorios, de Temuco, Padre Las Casas y Vilcun; a través de la línea de atención y la línea de prevención.

Respecto a la línea de atención, las sujetas de atención serán mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido violencias sin importar su nacionalidad, raza, etnia, religión, cultura, orientación sexual, entre otras.

El Centro de la Mujer Temuco, durante el año 2016 atenderá a 279 mujeres aproximadamente que pertenezcan al área de focalización territorial del Centro, siendo estos: Temuco, Padre las Casas y Vilcun. Sumado a la estadística anterior, se atenderán mujeres de arrastre año 2015,

siendo estas 272 mujeres aproximadamente, a quienes igualmente se le otorgará apoyo psicológico, social o legal según corresponda.

Las mujeres usuarias del Centro de la Mujer de Temuco, tienen un promedio mínimo de atención de tres sesiones, sumando a ello el trabajo reparatorio grupal, el cual tiene un mínimo de 12 sesiones. En caso de que la mujer, no pueda asistir a terapia grupal por motivos de fuerza mayor y quiere apoyo profesional, se le otorga hora con profesional Psicóloga, Hay casos en donde a la Mujer, se le tiene que elaborar un informe Psicológico o Social, ya sea por solicitud del Tribunal de Familia u ofrecimiento de la profesional Abogada del Centro, situación que varía en cada caso según corresponda.

Se atenderán en la línea de orientación e información a todas las mujeres que consulten por casos de violencia sin importar el tipo ni quien la ha perpetrado, y se ingresarán a intervención especializada los casos correspondientes a violencias ejercida por parte de la pareja.

Respecto a la línea de prevención las sujetas o sujetos de atención dependerán del diagnóstico que se realice del levantamiento de cada dispositivo y la pertinencia según el territorio en el que se encuentran.

En esta línea se abarcarán todos los tipos de violencias en tanto se realizarán acciones de sensibilización, capacitación, difusión y de coordinación intersectorial dirigidas a un amplio público del territorio local.

• **Número Acciones Prevención 2016, según orientaciones técnicas**

ACTIVIDAD	NÚMERO
Eventos Comunitarios	3
Apariciones en Medios de Comunicación	5
Actividades de Sensibilización	8
Capacitación	180 Personas
Formación de Monitoras/ es Comunitarios	2
Coordinación Intersectorial	7 redes

Se distribuirá un total de Nº 5.000 unidades de material gráfico proporcionado por el nivel nacional, como también desde la generación y distribución de material gráfico propio en Actividades de difusión, Actividades de sensibilización y Actividades de capacitación.

Con relación al Componente Difusión se realizarán 3 eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo, 25 de noviembre, 5 de septiembre) las que corresponden a Actividad masiva Día de la Mujer, Actividad Masiva Día de la Mujer Indígena y Actividad Masiva Día contra la Violencia hacia la Mujer, respectivamente. También se implementarán 5 apariciones en la prensa escrita, radios locales, páginas web, televisión u otros medios locales y/o Regionales. Actividades en las que se espera llegar a un Nº de 100 personas por actividad aproximadamente.

En cuanto al Componente Sensibilización se ejecutarán 8 actividades de sensibilización en formato charlas, taller, cine foro, actividades culturales, diálogos vecinales con la participación de 300 personas en total, en los sectores estratégicos de educación, salud, justicia, policías, medios, dirigentes /as vecinales, JJVV, Organizaciones comunitarias, sociedad civil, etc.

En lo que atañe al Componente Capacitación se capacitará a 180 funcionarios/funcionarias públicos/as en Actividad de Capacitación sobre temática de VCM, de los sectores estratégicos de sector educación, salud, justicia, y policías. Se capacitará a 40 personas de grupos priorizados

en diagnóstico local en capacitación sobre VCM. Se capacitará 40 personas en Programa Nacional de Monitores Comunitarios en Prevención de VCM (realizando para ello dos versiones del curso), el 80% de los capacitados serán dirigentes comunitarios.

Para el último Componente denominado Coordinación Intersectorial se implementará 1 mesa comunitaria de prevención de VCM (con participantes del Curso Formación de monitoras/es comunitarias/os formadas/os el año 2015), que coordinará y ejecutará las acciones emanadas de las 4 líneas estratégicas del Plan Nacional de Acción en violencia contra las mujeres, que inicia su ejecución en 2015. Se participará en 6 redes intersectoriales, las cuales son de las comunas de cobertura (Temuco: Red Pedro de Valdivia, Red Infancia Comunal y Red Chile Crece. Padre las Casas: Red Infancia y Familia, Vilcún: Red Infancia y Familia).

V. LOCALIZACIÓN Y COBERTURA:

LOCALIZACIÓN:	COMUNA DE TEMUCO
COBERTURA:	Temuco, Padre Las Casas y Vilcun; Región de la Araucanía.

2
A

VI. RESULTADOS ESPERADOS
MATRIZ LÓGICA

Línea de Atención																	
Objetivo General	Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas.																
Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Actividades	Cronograma												Resultados esperados de las actividades
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Constituir una instancia local de referencia que brinde atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales, de autoestima y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.	279 ingresos a Atención a través de las distintas modalidades durante al año 2015. 272 mujeres de arrastre, correspondiente a ingresos del año 2015.	Nº de mujeres que ingresan a atención por distintas modalidades (demanda espontanea, derivación de redes, derivación de Casa de Acogida) Fórmula de cálculo: Nº de mujeres que ingresan a atención por distintas modalidades en el año 2015 Nº total de mujeres que ingresan a atención por distintas modalidades Operando estimado: 279/1 Nº de mujeres que tienen causa legal vigente y mujeres a ser incorporadas a proceso grupal en marzo del 2016	Carpeta individual de cada usuaria. Ficha de Ingreso. Registro de Atenciones. Plan de Intervención Individual. Informe Mensual. Plataforma Informática Lista de asistencia a sesiones grupales. Registros Fotográficos. Trabajos prácticos realizados por las usuarias. Informes mensuales. Plataforma Informática.	Entrevista de Acogida. Derivación a redes institucionales. Ejecución y elaboración Plan de Intervención. Elaboración de Informes Psicológicos y Sociales. Sesiones grupo de apoyo. Coordinación con profesionales. Charlas informativas de distintas temáticas. Realización de talleres de manualidades. Actividades recreativas.	X	X	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

<p>Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para todas las mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencias en el territorio.</p>	<p>100% de las mujeres que consultan al Centro de la Mujer por los distintos tipos de violencia en el territorio, reciben orientación e información.</p>	<p>% de mujeres que consultan al Centro de la Mujer por los distintos tipos de Violencia en el territorio, reciben orientación e información. Fórmula de cálculo: % de mujeres que consultan al Centro de la Mujer por los distintos tipos de Violencia en el territorio, reciben orientación e información. <hr/> % total de mujeres que consultan al Centro de la Mujer por los distintos tipos de Violencia en el territorio, reciben orientación e información. Operando estimado: 100% / 1</p>	<p>Registro de Atenciones consultantes Ficha de derivación</p>	<p>Derivación a redes institucionales. Contacto con Profesionales de otras Instituciones</p>	<p>X X X X X X X X X X X X X X X X X X</p>	<p>Mujeres orientadas en los distintos tipos de violencia y otras materias relacionadas</p>
<p>Potenciar a través de la intervención, psicológica, social o económica, las distintas autonomías de la mujer</p>	<p>100% de usuarias del centro de la mujer que sufre o ha sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja co-construyen su Plan de Intervención Individual.</p>	<p>% de usuarias del centro de la mujer que sufre o ha sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja co-construyen su Plan de Intervención Individual. Fórmula de cálculo: % de usuarias del centro de la mujer que sufre o ha sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja co-construyen su Plan de Intervención Individual. <hr/> % total de usuarias del centro de la mujer que sufre o ha sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja co-construyen su Plan de Intervención Individual. Operando estimado: 100%/1</p>	<p>Carpeta individual de cada usuaria Ficha de Ingreso. Registro de Atenciones. Plan de Intervención Individual. Informe Mensual. Plataforma Informática Lista de asistencia a sesiones grupales.</p>	<p>Entrevista de Acogida. Derivación a redes institucionales. Ejecución y elaboración Plan de Intervención. Elaboración de Informes Psicológicos y Sociales. Sesiones grupo de apoyo. Coordinación con profesionales. Charlas informativas de distintas temáticas. Grupos de apoyo. Realización de talleres de manualidades.</p>	<p>X X X X X X X X X X X X X X X X X X</p>	<p>Mujeres que aumentan los niveles de autoestima y autonomía. Redes primarias de las mujeres fortalecidas Mujeres en conocimiento de sus redes de apoyo. Mujeres con</p>

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

				Actividades recreativas. Visitas domiciliarias														los niveles de riesgo y daño disminuidos..
	25% de usuarias interrumpen o desertan de la intervención en el año 2015	% de usuarias interrumpen o desertan de la intervención, respecto del total de mujeres que ingresan anualmente Fórmula de cálculo: % de usuarias interrumpen o desertan de la intervención en el año 2015. % total de usuarias interrumpen o desertan de la intervención en el año 2015 Operando estimado: 25%/100% (depende del total de ingresos del centro)	Ficha egreso de cada usuaria. Plataforma SERNAM. Informes Mensuales. Fichas seguimiento. Planilla y seguimientos.	Visitas Domiciliarias. Contacto personal. Contacto telefónico. Orientación. Derivación y entrevistas con profesionales de redes de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Usuarias con bajo o nulo nivel de riesgo y situación de violencia controlada.
Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en caso de ser necesarias. en caso de ser necesarias.	Realizar seguimiento al 100% de las mujeres Egresos desde Enero a Junio 2016. Realizar seguimiento al 100% de mujeres de arrastre 2015	% de seguimiento realizado de Enero Junio 2016 5 de seguimiento realizados, arrastre 2015 Formula de cálculo.	Ficha de Seguimiento de cada usuaria. Planilla reporte SERNAM	Realización de Visitas Domiciliarias. Realización reunión análisis de casos. Revisión de antecedentes de las mujeres. Contacto telefónico. Orientación. Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Las mujeres egresadas del dispositivo tienen su situación de violencia controlada.

Handwritten marks: a small 'a' and a signature.

	<p>100% de las mujeres que cuenten con algún tipo de salida* del Centro deben contar evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo. *se considera egreso, deserción, interrupción, derivación o traslado y según lo estipulado en punto 5.2.7 Seguimiento del Centro, de las OT</p>	<p>% de mujeres que cuenten con algún tipo de salida* del Centro deben contar evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo Fórmula de cálculo % de mujeres que cuenten con algún tipo de salida* del Centro deben contar evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo</p> <hr/> <p>% total de mujeres que cuenten con algún tipo de salida* del Centro deben contar evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo Operando estimado: 100%/1</p>	<p>Carpeta de usuaria. Registro de atención. Ficha de evaluación.</p>	<p>Atención. Evaluación de riesgo.</p>	<p>X X X X X X X X X X X X X X X</p>	<p>Usuarías de centro de la Mujer con algún tipo de salida cuentan con evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo .</p>
	<p>100% de las mujeres que son pareja o ex pareja de hombres atendidos en los Centros HEVPA, deben contar con seguimiento</p>	<p>% de mujeres que son pareja o ex pareja de hombres atendidos en los Centros HEVPA, deben contar con seguimiento Fórmula de cálculo % de mujeres que son pareja o ex pareja de hombres atendidos en los Centros HEVPA, deben contar con seguimiento</p> <hr/> <p>%total de mujeres que son pareja o ex pareja de hombres atendidos en los Centros HEVPA, deben contar con seguimiento Operando estimado: 100%/1</p>	<p>Carpeta de usuaria. Informes emitidos al HEVPA</p>	<p>Elaboración de informes. Realización de entrevistas. Reuniones de trabajo.</p>	<p>X X X X X X X X X X X X X</p>	<p>Mujeres que son pareja de hombres atendidos en el HEVPA, cuentan con seguimiento por parte del Centro de la Mujer.:</p>

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

	<p>100% de las usuarias de Casa de Acogida reciben atención y representación judicial por el abogado/a del Centro.</p>	<p>% de usuarias de Casas de Acogida reciben atención y representación judicial por el abogado/a del Centro</p> <p>Fórmula de Cálculo</p> <p>% de usuarias de Casas de Acogida reciben atención y representación judicial por el abogado/a del Centro</p> <hr/> <p>% total de usuarias de Casas de Acogida reciben atención y representación judicial por el abogado/a del Centro.</p> <p>Operando estimado: 100%/1</p>	<p>Carpeta de usuaria. Documentación legal.</p> <p>Registro de atención.</p> <p>Agenda actualizada de audiencia</p>	<p>Acompañamiento y asistencia a audiencias.</p> <p>Patrocinio legal.</p> <p>Redacción de documentos legales.</p> <p>Orientación y derivación de otras materias legales.</p>	<table border="1"> <tr> <td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td> </tr> </table>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>Usuaris de casa de acogida orientadas y representadas por abogadas del centro de la mujer en los Tribunales de Familia y Garantía.</p>
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Línea de Prevención																	
Objetivo General	Disminuir la naturalización de la VCM en la población que habita las comunas de Temuco, Padre las Casas y Vilcún, mediante acciones de difusión, sensibilización, capacitación y coordinación intersectorial.																
Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Actividades	Cronograma										Resultados esperados de las actividades		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/trices de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.	Realización de 4 eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo y 25 de noviembre, 5 de septiembre u otro significativo en el territorio)	Nº de eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas. Fórmula de cálculo Nº total de eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas el año 2015 Operando estimado 4/4	Sistema informático SERNAM. Lista de asistencia. Registro fotográfico. Medios de Comunicación Informe Mensual	- Actividad masiva Día de la Mujer. Se realizará Seminario de Interculturalidad y Género, en la comuna de Temuco y un conversatorio con mujeres en la comuna de Vilcún. - Actividad masiva Día de la Mujer Indígena. Se realizará Dialogo Ciudadano, dirigido a mujeres de las comunas de cobertura. En la comuna de Padre las Casas. - Actividad Masiva Día contra la Violencia hacia la Mujer. Se realizará una actividad artístico cultural en la comuna de Temuco, dirigida a mujeres de las comunas de cobertura.			X							x		x	
																	Comunidad informada sobre fechas conmemorativas en torno a los derechos de las mujeres.

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

	<p>propio . Operando estimado 5.000/5.000</p> <p>Nº acciones de difusión que el Centro de la Mujer determine en base a diagnostico local Fórmula de cálculo</p> <p>Nº total acciones de difusión que el Centro de la Mujer determine en base a diagnostico local Operando estimado 10/10</p>	<p>prevención VCM.</p>	<p>- Volanteo En las comunas de Temuco, Padre las Casas y Vilcún.</p>																				
--	---	------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

R 

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

<p>8 actividades de sensibilización para un total de 300 personas</p>	<p>Nº de actividades en actividades de sensibilización de VCM. Fórmula de cálculo Nº total de actividades en actividades de sensibilización de VCM. Operando estimado: 300/300</p>	<p>Listas asistencia. Registros fotográficos Plataforma SERNAM. Informe mensual línea de prevención VCM.</p>	<p>de</p>	<p>Identificación del público objetivo a sensibilizar respecto a la temática de VCM. Realización de coordinación con las redes presentes en las comunas de cobertura. Preparación de espacio físico y materiales a utilizar en actividad. Realización de actividad de sensibilización. - Actividades en formato charlas taller, cine foro, actividades culturales, dialogo vecinal. Participación de 300 personas en total, sector educación, salud, justicia, policías, medios, dirigentes /as vecinales, JJVV, Organizaciones comunitarias, sociedad civil, etc.</p>	<p>X</p>	<p>x</p>	<p>X</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>La comunidad, informada y sensibilizada respecto al fenómeno de la VCM en nuestras comunas de cobertura.</p>
---	---	---	-----------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	---

R
V

	<p>180 funcionarios/as públicos participantes en capacitación sobre temática de VCM</p>	<p>Nº participantes en capacitación sobre temática de VCM, de sectores estratégicos, sector educación, salud, justicia, policías. Fórmula de cálculo Nº total sobre temática de VCM, de sectores estratégicos, sector educación, salud, justicia, policías. Operando estimado: 180/180</p>	<p>Listas de asistencia. Registros fotográficos. Pautas de Evaluación. Plataforma SERNAM. Informe mensual línea de prevención VCM.</p>	<p>de Identificación del público objetivo a quienes serán dirigidas la capacitación. Realización de coordinación con las redes presentes en las comunas de cobertura. Preparación de espacio físico y materiales a utilizar en actividad. Realización de actividad de capacitación. - Jornadas de Capacitación en VCM en los sectores estratégicos de educación, salud, justicia, policías, de la comuna de Temuco, Padre las Casas Y Vilcún</p>			X		X		X						<p>Funcionarios/funcionarias sensibilizados/as y capacitados/as en el tema de VCM</p>
	<p>40 personas de grupos priorizados en diagnostico local, participan en capacitación sobre VCM.</p>	<p>Nº personas de grupos priorizados en diagnostico local, participan en capacitación sobre VCM. Fórmula de cálculo Nº total personas de grupos priorizados en diagnostico local, participan en capacitación sobre VCM. Operando estimado: 40/40</p>	<p>Listas de asistencia. Registros fotográficos. Pautas de Evaluación. Plataforma SERNAM. Informe mensual línea de prevención VCM.</p>	<p>de Identificación del público objetivo a quienes serán dirigidas la capacitación. Realización de coordinación con las redes presentes en las comunas de cobertura. Preparación de espacio físico y materiales a utilizar en actividad. Realización de actividad de capacitación. - Jornadas de capacitación en la</p>				X		X							<p>Comunidad sensibilizada y capacitada en la temática de VCM</p>

Handwritten marks: a checkmark and a signature-like scribble.

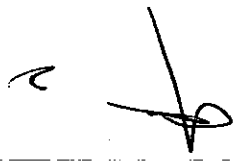
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

<p>Articular coordinaciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que viven todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.</p>	<p>1 Red Comunitaria conformada en torno a la prevención de violencias contra las mujeres, que coordine y ejecute las acciones emanadas de las 4 líneas estratégicas del plan nacional de acción en violencia contra las mujeres, que inicia su ejecución en 2015.</p> <p>80% de las actividades planificadas son ejecutadas.</p>	<p>% de cumplimiento de planes de trabajo Nº de reuniones por Red Conformación 1 comunitaria Fórmula de cálculo Nº de cumplimiento de planes de trabajo Nº de reuniones por Red Conformación 1 Mesa intersectorial</p>	<p>Plan de trabajo anual Registro de asistencia Actas de reuniones Registro fotográfico</p>	<p>Reunión mensual con redes comunitarias. Reunión con encargada de VCM Sernam. Entrevista con profesionales clave de Instituciones. Entrega de material de difusión - Redes en las comunas de Padre las Casas, Vilcún y Temuco</p>	<p>x x x x x x x x x x x x</p>	<p>x x</p>	<p>Trabajo coordinado y colaborativo entre redes de apoyo insertas en el territorio de cobertura del centro</p>
<p>Velar por la coordinación entre los dispositivos SERNAM VCM, en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual, trata de casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres,</p>	<p>Reuniones mensuales de coordinación con dispositivos SERNAM VCM .</p>	<p>Nº de reuniones de coordinación Nº de coordinaciones con dispositivos. Nº cumplimiento plan de trabajo</p>	<p>Actas de acuerdos, de reuniones.. Listas asistencia. Registro fotográfico.</p>	<p>Identificación de dispositivos SERNAM, VCM, insertos en las comunas. Coordinación y realización de reuniones de trabajo. Realización de protocolo de derivación y atención Evolución del proceso</p>	<p>x x x x x x x x x x x x x</p>	<p>x</p>	<p>Trabajo coordinado y colaborativo entre los dispositivos VCM, insertos en las comunas.</p>

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

<p>entregando la información necesaria en los casos e derivación y respecto de los tiempos establecidos para enviar reportes e informes que se requieran.</p> <p>Promover la coordinación de los dispositivos con otros programas de SERNAM en los territorios.</p>	<p>Reuniones de coordinación trimensuales con dispositivos SERNAM insertos en las comunas</p> <p>100% de cumplimiento de actividades de sensibilización planificadas.</p>	<p>N° de reuniones de coordinación</p> <p>N° de coordinaciones con dispositivos.</p> <p>N° cumplimiento plan de trabajo</p>	<p>Actas de acuerdos, de reuniones..</p> <p>Listas de asistencia.</p> <p>Registro fotográfico.</p>	<p>Identificación de dispositivos SERNAM, VCM, insertos en las comunas.</p> <p>Coordinación y realización de reuniones de trabajo.</p> <p>Realización de protocolo de derivación y atención</p> <p>Evaluación del proceso.</p>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	<p>Trabajo coordinado y colaborativo entre los dispositivos SERNAM insertos en las comunas</p>
<div style="text-align: left; margin-left: 20px;">  </div>																						

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Objetivo General	Promover un clima laboral positivo al interior del equipo de trabajo, a través de actividades periódicas de capacitación, esparcimiento y recreación.															
Identificar fortalezas y debilidades del equipo./ Potenciar las relaciones interpersonales del equipo.	100% del plan de autocuidado ejecutado.	N° actividades jornadas de trabajo y/o capacitación. Nº de actividades con coaching.	Registro fotográfico. Listas de Asistencia. Programa de las actividades. Material de Trabajo. Informe de Jornadas de autocuidado con coaching.	Coordinación con equipo, sobre temáticas pertinentes y relevantes a trabajar. Coordinación con profesionales pertinentes a la temática. Coordinación de espacio físico en donde realizar la actividad. Actividades de capacitación, esparcimiento y recreación. Coordinación de actividad final de autocuidado, dirigida al equipo.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	. Canales de comunicación fluidos entre profesionales del equipo Clima laboral mejorado

Línea de Atención:

El Centro de la Mujer de Temuco atiende a mujeres mayores de 18 años, provenientes de las comunas de Temuco, Padre Las Casas y Vilcún, con la finalidad de disminuir y/o erradicar la violencia contra la mujer. Las sujetas de atención se diferencian según las líneas de intervención, las cuales son de atención y prevención.

La línea de atención se divide en:

- En orientación e información, se atenderá a todas las mujeres, mayores de 18 años o más que sufren o han sufrido violencia, sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, religión, creencias etc. que lleguen a éste Centro de la Mujer, y en donde el equipo deberá orientar, informar y derivar en los casos que sea pertinente y según sea el tema de consulta.
- Intervención psicosociojurídica, atención a mujeres mayores de 18 años que hayan sufrido o sufren violencia de parte de su pareja o ex pareja. A cada una de las mujeres que ingresan a intervención psicosociojurídica se elaborará un plan de intervención individual (PII), que tendrá como objetivos centrales a lograr en la intervención del centro y se ejecutará en la modalidad grupal, donde son las propias mujeres quienes comparten sus experiencias y ponen al servicio de las otras lo que les ha ocurrido.


Las personas del equipo que realizan la atención serán la triada de profesionales de nuestro Centro: Psicóloga, Abogada y Asistentes Sociales, no obstante las monitoras también pueden orientar e informar respecto a las inquietudes de cada persona.

Lo anterior, tiene como objetivo generar espacios de diálogo reflexivos donde la mujer pueda cuestionar su realidad y movilizarse para impulsar su cambio. Esta concepción pedagógica, se basa en la idea de que cada persona, sin importar cuánta opresión esté sobre ella, puede aprender a examinar el mundo de manera crítica. Por esto, que en el desarrollo del proceso es importante tener siempre presente la distinción entre lo que es natural y lo que es cultural e impuesto.

Por su parte, la intervención desde el ámbito jurídico deberá estar incorporada al proceso reflexivo de cambio sobre los derechos de las mujeres, en base a una perspectiva de Derechos Humanos y su vulneración por parte de la violencia que experimentan. Asimismo, pueden gestionarse acciones específicas relacionadas con el apoyo jurídico a las estrategias de protección de la mujer y su representación judicial en los procesos de VIF, garantizando el acceso a la justicia que es un elemento importante a reconstruir en la vivencia de la violencia, el trato digno, justo y sensibilización del sistema de justicia.

En aquellos casos en que las mujeres que llegan al Centro de la Mujer, si bien el equipo orientara, informará y derivara formalmente, en los casos que lo ameriten, contando con las siguientes redes de apoyo, dentro de nuestras redes de cobertura:

- Clínicas Jurídicas y Corporaciones de Asistencia judicial, en consultas que se relacionen a Pensiones de alimentos, Relación Directa y Regular, Divorcios, etc todas aquellas materias que no tengan relación con la violencia contra la mujer.
- Clínicas Psicológicas, para aquellas intervenciones que no tengan relación con temáticas de violencia contra la mujer
- Consultorios
- Centros de salud mental
- Programas de la red SENDA - Previene
- Programas de la red SENAME
- Programas de la red SENAMA
- SENCE
- SERCOTEC
- OMIL de la Municipalidades correspondientes a las comunas de cobertura.



- Departamento de ayuda social de la DIDECO
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- JUNJI e INTEGRA
- PRODEMU
- Programa de vivienda de la Municipalidad correspondiente
- SERVIU Regional
- Intendencia.
- Gobernación.
- Carabineros
- Policía de investigaciones
- Tribunal de Familia
- Fiscalía Local

La intervención psicosociojurídica se realizará de la siguiente forma: una de las acciones fundamentales que se realizará es coordinar el trabajo con las instituciones públicas y privadas que trabajan en violencia contra la mujer en el territorio, y promover la formación de un circuito de detección, derivación, atención, y protección para optimizar la respuesta a las usuarias.

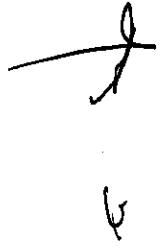
Con relación a la realización de entrevista de primera acogida, realizada por asistentes sociales, psicólogas y monitoras, para una vez ingresada elaborar el plan de intervención individual. Cuyos casos derivados desde Tribunal se realiza el ingreso según cumpla perfil para posteriormente otorgar hora de atención con profesional abogada quien realizará el patrocinio u acompañamiento de la causa legal, relevante es señalar al respecto que se realizará modalidad de atención individual, en casos que lo ameriten, como por ejemplo, elaboración de informes al tribunal, solicitados como pericia desde dicha institución u ofrecido como medio de prueba por los profesionales Abogados, o así como en casos que la mujer por motivos de fuerza mayor no puedan asistir a talleres grupales; con la siguiente modalidad; continuando con la intervención grupal, siendo estos grupos de apoyo o reparación que imparte nuestro centro. Queriendo conseguir los siguientes objetivos:

- Fortalecer el reconocimiento de sus potencialidades, para enfrentar la situación de violencia
- Desplegar los efectos positivos de enfrentar la problemática de violencia en grupo
- Fortalecer la identidad y sentido de pertenencia
- Propiciar las condiciones para el proceso de empoderamiento de las usuarias
- Favorecer la disminución de las creencias que justifican la violencia
- Desarrollar mecanismos de autoprotección eficaces
- Mejorar la autonomía y autoeficacia, esto llevado a cabo en los grupos de autoayuda guiados por las monitoras de los centros, ya que esta instancia permite compartir y aprender de quienes han sobrevivido a la violencia, darse cuenta de que es posible salir de una relación de pareja violenta y reconstruir su proyecto de vida. Este proceso a la vez le permite a las usuarias:
 - ✓ Aprender a confiar en sus propias percepciones
 - ✓ Desarrollar una autoestima estable
 - ✓ Superar la impotencia y sentimiento de aislamiento
 - ✓ Intercambiar experiencias con otras mujeres
 - ✓ Complementarse de las experiencias e ideas de las demás
 - ✓ Tener experiencias nuevas, no jerárquicas
 - ✓ Reconocer la diversidad y la diferencia
 - ✓ Vivir la autonomía, solidaridad y asombro
 - ✓ Apreciar su propia fuerza
 - ✓ Desarrollar capacidades
 - ✓ Desarrollar conciencia de género

Para la atención de mujeres el Centro establecerá coordinaciones con Programas de la red tales como:

- **Programa de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes 24 horas de la Municipalidad de Temuco**, en convenio con carabineros, que interviene con niños y jóvenes vulnerados e infractores de ley, en cuyas familias muchas veces se vive violencia intrafamiliar, llevando a estos sujetos de atención en incurrir en conductas delictuales, por ello entre ambos programas se realizan derivaciones y coordinaciones respecto de los procesos de intervención.
- **Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, OPD Temuco**, ya que en casos derivados de Tribunal de Familia los casos son cruzados entre ambos programas, donde por VCM los niños sufren las consecuencias de esta violencia siendo derivados a este centro de evaluación.
- **SENDA – Previene**, con la finalidad de derivar aquellos casos en que el consumo de sustancias como alcohol y drogas, factor que propicia la vcm, para que sean derivados a los programas pertinentes que se centran en atención a consumidores de sustancias como Fundación Paréntesis, Centros de Salud para la internación en la medida que sea pertinente a cada caso.
- **Programa Ayudas Sociales de Municipalidad de Temuco**, Coordinación estratégica para conseguir beneficios a usuarias del Centro, que contribuyan a la salida de su problemática.
- **Centros de Salud**, para tomar conocimiento de la continuidad de tratamiento de la usuaria, ya sea farmacológico o atencional para la elaboración y/o reparación de temáticas que no estén relacionadas a la violencia contra de la mujer.
- **Clínicas psicológicas de atención**, cuyas coordinaciones se realizan al derivar a los hijos de las usuarias, dado que la participación de ellas en el proceso también es importante para los hijos como para ellas en pos del bienestar de la familia.
- **Carabineros de Chile**, estas coordinaciones, se realizan en caso que lo ameritan en donde las mujeres requieren poner denuncia por Violencia Intrafamiliar, o en caso de coordinar medidas cautelares y de protección a la víctima.
- **Policía de Investigaciones**, estas coordinaciones, se realizan en caso que lo ameritan en donde las mujeres requieren poner denuncia por Violencia Intrafamiliar.
- **Tribunales de Familia**, Esta Coordinación es permanente, debido a las denuncias por Violencia Intrafamiliar, medidas cautelares o de protección dirigidas en beneficio a la víctima.
- **Fiscalía Local**, Coordinación permanente en casos graves por hechos de Violencia Intrafamiliar.

Todas estas coordinaciones tienen por finalidad, que las mujeres reciban respuestas claras y expeditas como una forma de dar respuestas a sus necesidades específicas que se encuentran fuera de la intervención del centro. Por lo tanto es fundamental que las acciones de coordinación con programas, instituciones públicas y privadas sean constantes en los territorios de cobertura, para lograr promover la formación de un circuito de detección, derivación, atención y protección



Línea de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres:

La línea preventiva del Centro de la Mujer de Temuco, tiene como objetivo prevenir las violencias contra las mujeres y su naturalización en la sociedad chilena, a través de estrategias de difusión, sensibilización, capacitación y trabajo intersectorial, que favorezcan la transformación de los patrones socioculturales que sustentan la violencia de género, promoviendo la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres en el contexto local. Las estrategias, objetivos y acciones a llevar a cabo, se exponen en el siguiente cuadro.

COMPONENTE	OBJETIVO	PRINCIPALES RESULTADOS ESPERADOS
1. DIFUSIÓN	Que la comunidad <u>conozca</u> la realidad de la VCM	-eventos en fechas conmemorativas -producción y distribución de material gráfico -apariciones en medios de comunicación
2. SENSIBILIZACIÓN	Que participantes en una acción <u>quieran</u> transformar esa realidad.	-charlas -actividades culturales -diálogos vecinales
3. CAPACITACIÓN	Que participantes <u>adquieran</u> herramientas para transformar esa realidad.	-talleres -cursos e-learning
4. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL	Que se generen <u>redes</u> de trabajo, coordinación y alianzas interinstitucionales locales.	-mesa intersectorial -sistema integrado de información

A. DIFUSION:

La difusión contempla acciones para informar de la prevalencia y relevancia de la VCM en las comunas de cobertura, las causas y consecuencias de la VCM, la existencia del Centro de la Mujer y sus servicios, etc. El público objetivo, comunidad en general: mujeres, hombres, niño/as y adulto/as mayores, sin distinción.

Las acciones a desarrollar por cada Centro de la Mujer/Municipio deben incluir al menos:

- Realización de 3 eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas
- Distribución del material gráfico (folletería, afiches, otros).
- Realización de 5 apariciones en prensa escrita, radios locales, páginas web, televisión u otros medios locales/regionales.
- Otras acciones de difusión que el Centro determine, en base a diagnóstico local.

Eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas: El Centro de la Mujer asumirá un rol protagónico en la realización de actividades masivas correspondientes al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y el 25 de Noviembre, Día Internacional Sobre la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y el día de la Mujer Indígena el 5 de Septiembre. Además, se convocará a entidades que trabajen o estén relacionadas con la temática de la violencia y a medios masivos de comunicación, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad en torno a esta problemática, realizando difusión de material gráfico y respondiendo a las dudas y consultas de surjan de los asistentes. El espacio para desarrollar estas actividades, serán lugares donde transite público de manera permanentemente y de fácil acceso.

Distribución del material gráfico: El material gráfico es un recurso importante para el trabajo preventivo desarrollado por el Centro de la Mujer, pues facilita la difusión del programa y de materias relacionadas a la violencia contra la mujer, permitiendo el acceso a la información por parte de la comunidad.

La difusión del material gráfico se realizara en diferentes instancias: en los talleres preventivos y en las actividades comunitarias. En los talleres preventivos se hará entrega del material informativo considerando el perfil de los/las participantes. En las actividades comunitarias se entregara material a las personas que se acerquen a los stand informativos y a los/las transeúntes, respondiendo además a las dudas y consultas que surjan. También, se facilitará material informativo a otros programas o instituciones de la red, que así lo requieran, de modo que los/as profesionales y/o usuarios puedan acceder a la información.

Aparición en medios masivos de comunicación: El Centro de la Mujer utilizará los medios de comunicación presentes en el contexto local para realizar difusión del programa, sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de la violencia contra la mujer y para informar sobre las actividades masivas de prevención y/o sus resultados como: periódico, radio, televisión, página web de Serman y Municipalidad de Temuco, facebook, twitter, entre otros.

La coordinación con los medios de comunicación se realizará previamente a desarrollar la actividad, se dará especial énfasis a la asistencia de de medios de comunicación a las actividades correspondientes las fechas conmemorativas, el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, 5 de Septiembre, día de la mujer Indígena, y el 25 de Noviembre, Día Internacional Sobre la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, para lo cual se realizaran eventos comunitarios.

Actividades masivas: El Centro de la Mujer participará en actividades, como: ferias preventivas e informativas, organizadas por otras entidades, ya sea del sector público: salud, educación, justicia, infancia, adulto mayor, programas Municipales; y del sector privado, o por las redes comunitarias en las que participa el Centro de la Mujer, correspondientes a las comunas de cobertura. El propósito será la difusión del Centro de la Mujer a la comunidad y la sensibilización de la violencia contra la mujer. Las actividades estarán dirigidos a hombres y mujeres, ya sea, adolescentes, adultos y/o adultos mayores, y se realizaran en espacios de alta afluencia de público, como: plazas, escuelas, consultorios, municipios, entre otros, de modo que sea de fácil acceso para la comunidad.

Para evaluar los resultados de las actividades antes descritas, posteriormente a su desarrollo, se llevara a cabo reunión de equipo, para que en forma conjunta se logren identificar los resultados positivos y negativos, de modo que lo positivo se mantenga y lo negativo sea trabajado para corregirlo, la evaluación y los acuerdos serán registrados en el libro de actas. Los aspectos a evaluar, serán:

- Fecha y horario
- Espacio
- infraestructura
- Inmobiliario
- Convocatoria
- Asistencia
- Material informativo
- Recursos tecnológicos
- Recursos humanos


9

B. SENSIBILIZACION

La sensibilización estará focalizada en el abordaje y la concienciación sobre los estereotipos socioculturales de género, que son la causa subyacente de todas las manifestaciones de violencia contra la mujer. El público objetivo las definidas como prioritarias por el Centro para ser sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente sectores de educación, salud, justicia, policías y medios de comunicación masivos locales, dirigentes /as vecinales, JJVV, organizaciones comunitarias, sociedad civil, etc.

Las acciones a desarrollar por el Centro de la Mujer deben ser:

- Coordinación de 1 mesa intersectorial, que implemente las acciones emanadas de la estrategia del Plan Nacional de Acción en Violencias contra las Mujeres.
- 8 actividades de sensibilización en formato charlas taller, cine foro, actividades culturales, dialogo vecinal. Participación de 300 personas en total.

Las actividades de sensibilización serán de corta duración (orientativamente menor a 4 horas). Se otorgará importancia a una metodología participativa/experiencial. Las actividades de sensibilización a llevar a cabo por el Centro de la Mujer, serán específicamente:

Talleres preventivos: Se trabajarán las temáticas "Enfoque de Género" y "Violencia Contra la Mujer". En cuanto al taller sobre enfoque de género, se abordara el concepto de género, como construcción sociocultural de lo que significa ser hombre o ser mujer, asociándolo a los estereotipos de género que propician diferencias y relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Respecto al taller sobre VCM, se enfatizará como una problemática social, y que por tanto, que se puede presentar en diferentes contextos, profundizando en la VCM que se presenta en las relaciones de pareja, también, los tipos de VCM, los factores de riesgo, los factores protectores y aspectos legales, entro otros.

Los talleres preventivos, se dirigirán a hombres y mujeres, ya sean éstos/as, adolescentes, adultos o adultos mayores, quienes serán usuarios/as de red de instituciones públicas o privadas, y participantes de organizaciones comunitarias. La metodología utilizada para la realización de estos talleres, será teórica-practica. Además, en estas instancias se realizara difusión de labor realizada por el programa Centro de la Mujer y Centro de Hombres, informando de su quehacer con la entrega de material informativo.

C. CAPACITACION

Se realizarán capacitaciones dirigidas principalmente a profesionales y técnicos de instituciones públicas, cuyo servicio y/o intervención tenga relación con la temática de la violencia contra la mujer, el público objetivo serán agentes estratégicos: Salud, Educación, Policías, Ministerio Publico, Poder Judicial, entre otros. Las capacitaciones tendrán como objetivo promover el cambio cultural y generar control social sobre la violencia en contra de la mujer, a través del fortalecimiento de la capacidad de prevención y de respuesta, utilizando los recursos existentes en la comunidad, mediante la generación vínculos sólidos entre los organismos estatales y de la sociedad civil.

Formación de Monitoras/es Comunitarias/os: Esta acción se enmarca dentro del Programa Nacional de Prevención de la VCM, tiene como objetivo promover el cambio cultural y generar control social sobre la violencia contra la mujer, mediante la preparación de agentes comunitarios en torno a la temática, para propiciar la prevención y la respuesta oportuna de las instituciones vinculadas sobre la manifestación de la problemática. Para llevar a cabo esta acción, se seleccionara e invitará a participar en la formación de monitoras/es comunitarias/os, estos/as podrán ser: dirigentes/es comunitarias/os, sindicales, vecinales, religiosas, de adultos mayores, etc. En cuanto a la implementación de las sesiones de capacitación, serán facilitados los lineamientos y materiales desde la Unidad Nacional. Dentro de la capacitación los/as participantes



formularán un proyecto final, al cual se le realizará seguimiento y evaluación de las acciones comunitarias planteadas en dicho proyecto. La evaluación satisfactoria del proceso de capacitación y del proyecto final permitirá la certificación de la capacitación.

D. COORDINACION INTERSECTORIAL

El trabajo intersectorial busca relacionar las miradas de distintos actores participantes de las redes asociadas al tratamiento de las violencias contra las mujeres, con el fin de generar conocimiento útil y accesible sobre la temática. El público objetivo son instituciones territoriales vinculadas al continuo de pesquisa, derivación, atención y sanción de la VCM en los espacios locales de intervención del Centro. Las acciones a desarrollar se traducirán en: levantamiento de una MESA INTERSECTORIAL, que coordine y ejecute las acciones emanadas de la estrategia del Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres, que inicia su ejecución en 2015. Se trata de reforzar el trabajo en red entre las distintas instituciones y organismos relevantes del territorio a través de encuentros, convenios, homologación de información y datos, entre otros.

Además, el Centro de la Mujer mantendrá su participación activa en las redes comunitarias ya conformadas, presentes en las comunas de cobertura y trabajará de manera coordinada con éstas, en la línea de atención y en la línea prevención. Las redes comunitarias tienen como objetivo principal, coordinar la promoción, prevención e intervención en los ámbitos de infancia y familia desde el enfoque de derecho, con el fin de propiciar una articulación que permita la atención oportuna y eficaz de los usuarios, dando énfasis tanto a la visibilización y reflexión de la temáticas familiares como la integración social en la población infanto-juvenil y adulta en la comuna.

En estas redes participan diversos programas y entidades principalmente del sector público, tales como: programas de la red Sename, programas de la red Senda-Previene, programas de la red Senama, programas municipales, establecimientos educacionales, establecimientos de salud, Carabineros de Chile, Ministerio Público, entre otros.

VIII. ESTRATEGIAS Y/O METODOLOGÍAS PARA LA INTERVENCIÓN

Línea de Atención:

Implementar un modelo de intervención interdisciplinaria transformadora a través de atenciones psicosociales, jurídicas y estrategias educativas con el objeto de apoyar a las mujeres en el proceso de salida de la violencia, disminución del riesgo y del daño.

- **Ingreso** Este corresponde al acuerdo del equipo del Centro y la mujer al ingreso al modelo de intervención, donde ella está dispuesta a que se elabore un Plan de Intervención Individual y a participar en las actividades que se propongan.
 - Se realizará en una primera instancia un diagnóstico interdisciplinario que permita la exploración de la situación de violencia, a fin de precisar el nivel de violencia, daño y riesgo presentes así como las capacidades sociales y psicológicas que posee la mujer y sus redes para hacer frente a la situación que la afecta y evaluar las acciones jurídicas pertinentes.
- 1) Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas. se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:
- Coordinación y/o derivación a redes establecidas dentro del Municipio y la comuna

como:

- Programas Sociales de la Municipalidad a la que pertenece la usuaria
- Centros de salud familiar
- Clínicas de atención psicológicas de las Universidades que imparten este servicio.
- Corporación de asistencia judicial
- Clínicas jurídicas de las universidades que imparten este servicio.
- SERVIU
- MINVU
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Fiscalía
- Ministerio Público
- Tribunales de Familia.

Se considera que en la Línea de Atención que desarrolla el Centro, es fundamental la intervención con cada usuaria es la construcción o recuperación de su red primaria (familia, amigas, vecinas, compañeras de trabajo). potenciando aún más la intervención profesional.

En la metodología de intervención grupal; La intervención psicosocio educativa, se realizará a través de grupos de apoyo, grupos de mujeres en que será un punto de encuentro para compartir las experiencias y poner al servicio de otras lo que les ha sucedido y aprender de esas otras experiencias. Consiste en generar espacios de diálogos reflexivos, donde la mujer pueda cuestionarse su realidad y ver impulsos para movilizar su cambio. Lo anterior se basa en la idea de que cada persona pueda aprender a examinar el mundo de manera crítica. Por lo anterior es importante tener siempre presente la distinción entre lo que es natural y lo que es cultural.

Las acogidas, serán atendidas por profesionales de la línea de atención, sólo en situaciones que lo amerite, serán apoyados por profesionales de la línea de prevención. Las horas de atención serán organizadas, a través de una agenda de trabajo diario, de acceso al equipo; sumando a ello sistema de turno al mediodía, y cuando el equipo se encuentre en actividades o trabajo fuera del espacio físico.

Los grupos funcionaran con una periodicidad e una vez por semana, por tanto serán cuatro grupos dos de ellos jornada mañana (10:00 a 12:00 horas) y dos jornada tarde (15:00 a 17:00 horas)

Finalmente relevante es señalar que en caso que lo amerite, se establecerá un trabajo con redes destinado a cubrir otras necesidades de la usuaria y que el centro no pueda dar respuesta, así como con el sector de justicia para la protección, mejorar su sensación y materialidad del acceso a la justicia en los casos de violencia y disminuir la victimización secundaria, redes como por ejemplo centros de salud familiar, Corporación de Asistencia Judicial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fiscalía, Tribunales etc.

En la línea de prevención, se enfocará en los siguientes ámbitos:

1. ACCIONES DIFUSION Y SENSIBILIZACIÓN:

Cada una de estas acciones es parte de una estrategia comunicacional, que debe tener como eje de mensaje que la violencia hacia la mujer:

- Es un problema de toda la sociedad
- Es responsabilidad de todos los actores sociales contribuir a su erradicación
- Es una problemática que vulnera los derechos humanos
- Es un problema que atenta contra el desarrollo de una sociedad democrática y

- equitativa.

Adicionalmente se sugiere:

- Definir claramente a qué público está destinada la acción, cada sector tiene necesidades y entendimientos distintos.
- Designar a un/a vocera del Centro para que exista una voz reconocible para la opinión pública, y éste sea validado como informante confiable para los medios.
- Realizar encuentros periódicos con los medios locales, no sólo con los periodistas, ya que siempre hay un superior que determina que información se incluye o no.
- Mantener una línea comunicacional clara y establecida, en la construcción de materiales de difusión y estilos de encuentro o eventos.
- Mostrar, siempre que tenga la oportunidad, los logros y el valor que tiene el Centro para la comunidad.
- Realizar periódicamente campañas de difusión y sensibilización, el mensaje sólo será potente si es entendido y compartido por la comunidad.
- Delinear procedimientos básicos de entrega informativa de los casos de alta connotación pública en VIF, que ocurran dentro del radio de acción del Centro. Esta acción debe realizarse en conjunto con la Dirección Regional de SERNAM, para así desarrollar una pauta de vocerías, tiempos, alertas a SERNAM sobre los casos. Siempre en un caso de VIF serán consultados o los Centros o el SERNAM directamente.

COORDINACION INTERSECTORIAL

Una de las acciones fundamentales que debe realizar el Centro es coordinar el trabajo con las instituciones públicas y privadas que trabajan en violencia contra la mujer en el territorio donde se focaliza su intervención y promover la formación de un circuito de detección, derivación, atención y protección para optimizar la respuesta a las mujeres que viven violencia.

En este ámbito, será responsabilidad del equipo del Centro:

- Potenciar la formación de redes comunitarias o redes sociales abiertas (Instituciones del Estado y Sociedad Civil) en el territorio en el que interviene el Centro. La cantidad y alcance territorial de las redes (comunales, provinciales, regionales) dependerá del diagnóstico previo que se realice y deberá ser explicitada en el Plan Anual de Trabajo.
- Participar en las redes comunitarias y/o sociales existentes en el territorio en el que intervienen, colaborando, apoyando y haciendo seguimiento a la gestión de las mismas.
- Participar y apoyar la implementación de los Convenios firmados entre SERNAM (Central y/o Regional) y otras instituciones en materia de violencia de género contra la mujer, que se implementan en el territorio en el que interviene el Centro.

1
C


IX. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN

	PLAN DE TRABAJO E INSTRUMENTOS	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE PROCESO	Se aplicaran pautas de evaluación, ya sea atención individual, grupal, talleres de prevención y/o capacitación	Inicio y Finalización del proceso	Equipo Centro de la Mujer
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Sistema Informático SERNAM	Mensual	Equipo Centro de la Mujer

X. EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL

PROFESION	CARGO	FUNCIONES
<p>Título universitario del área de las ciencias sociales, preferentemente Psicóloga/o o Trabajador/a Social.</p> <p>Experiencia en coordinación de equipos, enfocados a la tarea.</p> <p>Conocimiento en intervención con mujeres víctimas.</p> <p>Conocimiento en redes, Trabajo Intersectorial.</p>	1 Coordinadora	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir el proceso de confección del Diagnóstico regional y local de VCM que orientará la planificación de atención y Prevención. - Dirigir el proceso de planificación y ejecución de las acciones que desarrollará el equipo del Centro, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas. - Mantener coordinación con Direcciones Regionales. - Velar por la mirada integral en los planes de intervención y en la evaluación de éstos. - Supervisar la gestión del Centro a través del registro estadístico. - Establecer y mantener coordinaciones con los otros dispositivos de SERNAM - Conducir el proceso de planificación del trabajo del Centro.
<p>Título Universitario de Trabajadora Social.</p> <p>Experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencia que considere intervención en crisis de primer orden y manejo de intervención grupal.</p> <p>Conocimiento de gestión en redes institucionales y</p>	2 Trabajadoras Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de primera acogida, orientación e información a mujeres consultantes y gestionar derivaciones a Centros, Casas de Acogida u otros dispositivos. - Trabajo en redes comunitarias, locales y coordinación intersectorial - Atención de mujeres, considerando un abordaje integral, diagnóstico y plan de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

<p>comunitarias; y coordinación intersectorial.</p>		<p>intervención trabajado en conjunto con psicóloga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en el proceso de diagnóstico y planificación del Centro, de elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Prevención
<p>Título universitario de psicóloga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencia considerando intervención en crisis de primer y segundo orden, terapia breve y trabajo grupal. - Deseable experiencia o conocimiento en terapia reparatoria con víctimas y/o mujeres 	<p>2 Psicóloga/os</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de Primera Acogida, orientación e información a mujeres consultantes y gestionar derivaciones a Centros, Casas de Acogida u otros dispositivos. - Participar en el diagnóstico integrado de las mujeres diseñando, implementando y revisando los planes de intervención de las mujeres. - Participar en el proceso de planificación del Centro, diseño de intervenciones grupales e conjunto con él o la trabajadora social - Participaren el proceso de diagnóstico y planificación del Centro de elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Prevención
<p>Título universitario de abogado/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y/o conocimiento en legislación nacional, derecho penal, familia y litigación en reforma procesal penal y tribunales de familia. - Conocimiento de normativa internacional sobre violencia de género - Experiencias en trabajo comunitario y atención a personas vulnerables, especialmente mujeres 	<p>2 Abogado / as</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar orientación, información jurídica y gestionar derivaciones a Centros o Casas de Acogida, u otros dispositivos. - Representar judicialmente en las causas VIF a las mujeres ingresadas al Centro. - Participar activamente en el proceso de diagnóstico y confección de planes integrados de intervención de las usuarias, así como en la realización de talleres jurídicos - Asesorar y acompañar a la coordinadora del Centro en actividades de red o coordinación intersectorial. - Participar en el diseño y ejecución del Plan Estratégico



✓

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		de Prevención y apoyar algunas actividades de prevención del CDM.
<p>Título profesional o técnico del área de las ciencias sociales.</p> <p>Deseable especialización o experiencia en trabajo comunitario.</p>	1 Encargado/a territorial de prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Participar del diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación, del programa de prevención comunitario-a local. I- mplementación de actividades de cobertura local. <p>Participar de las reuniones de equipo y el análisis de los casos complejos.</p> <p>Apoyar el trabajo con las redes institucionales del centro y dirigir la gestión y coordinación de redes comunitarias.</p>
<p>- Título profesional o técnico del área de las ciencias sociales.</p> <p>- Experiencia acreditable de trabajo con mujeres que viven violencia</p> <p>- Experiencia en el trabajo de grupo y en prevención y actividades comunitarias</p>	2 Monitora / or	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar primera acogida en caso de emergencia sólo cuando corresponda. - Participar en el Plan Estratégico de Prevención - Apoyar el trabajo con las redes institucionales del Centro y dirigir la gestión y coordinación de redes comunitarias - Acompañar a los grupos de autoayuda. - Orientación e información a mujeres consultantes y gestionar derivaciones a centros, casas de acogidas u otros dispositivos.
	1 Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar procesos administrativos bajo directrices de la coordinadora - Recepcionar a las mujeres - Llevar registros administrativos

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

XI. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO:

CARGO	PROFESION	TIPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	JORNADA
Coordinadora	Trabajadora Social	Honorarios	\$ 953.892 x 1 \$ 953.832 x 11	Completa
Abogado/a	Abogado/a	Honorarios	\$ 928.240.-	Completa
Abogado/a	Abogado/a	Honorarios	\$ 534.055.-	Media Jornada
Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	Honorarios	\$ 836.180.-	Completa
Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	Honorarios	\$ 836.180.-	Completa
Psicólogo/a	Psicólogo/a	Honorarios	\$ 836.180.-	Completa
Psicólogo/a	Psicólogo/a	Honorarios (aporte ejecutor)	\$ 800.000.-	Completa
Profesional Línea Prevención		Honorarios	\$ 827.788 X1 \$ 827.785 X 11	Completa
Monitor/a Comunitario/a	Trabajador/a Social	Honorarios	\$ 490.942.-	Completa
Monitor/a Comunitario/a	Profesión a fin al cargo	Honorarios	\$ 490.942.-	Completa
Secretaria	Secretaria	Honorarios (aporte ejecutor)	\$ 396.000.-	Completa

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

**XII. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS SERNAM,
ESPECIFICAR EL TIPO DE GASTO Y VALORIZAR CADA UNO DE ELLOS
PROGRAMA ATENCIÓN**

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS						
C1	DETALLE	C2	DETALLE	1era remesa	2da remesa	Total
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
		17	Viáticos			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	41.345.917	29.532.755	70.878.672
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	560.000	765.000	1.325.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	450.000		450.000
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	200.000	275.000	475.000
		46	Publicidad y Difusión	950.000	1.050.000	2.000.000
		47	Servicios Generales	130.000	40.000	170.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	400.000	800.000	1.200.000
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
		68	Mejora y/o Aplicaciones			
	TOTAL			44.035.917	32.462.755	76.498.672

**PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS SERNAM, ESPECIFICAR
EL TIPO DE GASTO Y VALORIZAR CADA UNO DE ELLOS
PROGRAMA PREVENCIÓN**

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS						
C1	DETALLE	C2	DETALLE	1era remesa	2da remesa	Total
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
		17	Viáticos			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	5.794.498	4.138.925	9.933.423
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas			
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados			

[Handwritten signature]

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
		68	Mejora y/o Aplicaciones			
	TOTAL			5.794.498	4.138.925	9.933.423

Juanita
A
P

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**VIII. APORTES PRESUPUESTARIOS A LOS FONDOS APORTADOS POR EL EJECUTOR, COMO DE TERCEROS, CONSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL EJECUTOR.
APORTE VALORIZADO DEL EJECUTOR.**

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.			
C1	DETALLE	C2	DETALLE
10	Gastos en Personal Administrativo		
	\$ 4.752.000.-	11	Personal a Honorario
		12	Personal Código del Trabajo
		13	Personal de Planta
		14	Personal a Contrata
		15	Gastos en Bienestar
	\$ 38.000.-	16	Gastos en Seguridad Laboral
		17	Viáticos
20	Gastos en Personal Operacional		
	\$ 9.600.000.-	21	Personal a Honorario
		22	Personal Código del Trabajo
		23	Personal de Planta
		24	Personal a Contrata
		25	Gastos en Bienestar
	\$ 38.000.-	26	Gastos en Seguridad Laboral
		27	Viáticos
30	Gastos en Administración		
		31	Arriendos
		32	Alimentación y Bebidas
		33	Materiales de Uso y Consumo
		34	Servicios Básicos
		35	Mantenimiento y Reparaciones
		36	Gastos de Traslados
		37	Servicios de Seguros
		38	Servicios Técnicos y Profesionales
		39	Otros Gastos en Administración
40	Gastos Operacionales		
	\$ 32.000.000.-	41	Arriendos
	\$ 200.000.-	42	Alimentación y Bebidas
		43	Materiales de Uso y Consumo
	\$ 5.200.000.-	44	Servicios Básicos

Juan P. [Signature]

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

	\$3.500.000	45	Gastos de Traslados
		46	Publicidad y Difusión
	\$ 1.000.000	47	Servicios Generales
		48	Servicios Técnicos y Profesionales
	\$ 9.800.000.-	49	Otros Gastos Operacionales
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios
		52	Máquinas y Equipos
		53	Equipos Informáticos
		54	Programas Informáticos
		55	Gastos de Traslados
		56	Aporte Monetarios
		57	Materiales e Insumos
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos
		62	Edificios
		63	Vehículos
		64	Mobiliarios
		65	Máquinas y Equipos
		66	Equipos Informáticos
		67	Programas Informáticos
		68	Mejora y/o Aplicaciones
TOTAL APOORTE MUNICIPAL	\$66.128.000		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FLUJO PRESUPUESTARIO CENTRO DE LA MUJER TEMUCO 2016

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Item
20.- GASTOS EN PERSONAL	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	5.906.556	70.878.672
21.- Honorario Coordinadora	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	953.837	11.446.044
21.- Honorarios Psicóloga	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	10.034.160
21.- Honorario Asistente Social	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	10.034.160
21.- Honorario Asistente Social	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	836.180	10.034.160
21.- Honorarios Abogado/a	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	928.240	11.138.880
21.- Honorario Abogada Media Jornada	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	534.055	6.408.660
21.- Monitor/a	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	5.891.304
21.- Monitor/a	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	490.942	5.891.304
GASTOS OPERACIONALES	0	0	1.465.000	675.000	65.000	485.000	60.000	60.000	860.000	825.000	1.100.000	25.000	5.620.000
42.- Alimentos y bebidas				560.000						765.000			1.325.000
43.- Materiales de Uso y Consumo			450.000										450.000
45.- Gastos de Traslados			50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	25.000	475.000
46.- Publicidad y Difusión			950.000										2.000.000
47.- Servicios Generales			15.000	65.000	15.000	35.000	10.000	10.000	10.000	10.000	1.050.000		170.000
48.- Servicios Técnicos y profesionales						400.000			800.000				1.200.000
TOTAL MENSUAL	5.906.556	5.906.556	7.371.556	6.581.556	5.971.556	6.391.556	5.966.551	5.966.556	6.766.556	6.731.556	7.006.556	5.931.556	76.498.672

Resumen	1a. Cuota	2a. cuota	TOTAL
Personal	41.345.892	29.532.780	70.878.672
Bs y Ss	2.750.000	2.870.000	5.620.000
Total	44.095.892	32.402.780	76.498.672




FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE SERNAM CENTRO DE LA MUJER AÑO 2016
PROGRAMA PREVENCIÓN

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Item
GASTOS EN PERSONAL	827.788	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	9.933.423
Profesional Línea Prevención	827.788	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	827.785	9.933.423

Resumen	1a. Cuota	2a.cuota	TOTAL
Personal	5.794.498	4.138.925	9.333.423
Bs y Ss			
Total	5.794.498	4.138.925	9.333.423



FLUJO PRESUPUESTARIO CENTRO DE LA MUJER APOORTE MUNICIPAL AÑO 2016

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Iter
GASTOS EN PERSONAL	1.272.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	1.196.000	14.428.000
Honorarios Psicóloga Jornada Completa	838.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	800.000.-	9.638.000.-
Honorarios Apoyo Administrativo	434.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	396.000	4.790.000.-
GASTOS EN PERSONAL													
GASTOS OPERACIONALES	4.208.335	4.208.335	4.208.335	4.308335	5.208334	4.208.334	4.208.334	4.208.334	4.308331	4.208.331	4.208331	4.208.331	51.700.000
41 Arriendos	2.666.667	2.666.667	2.666.667	2.666.667	2.666.667	2.666.667	2.666.667	2.666.667	2.666.666	2.666.666	2.666.666	2.666.666	32.000.000
42.- Alimentación y bebidas				100.000					100.000				200.000
44 Servicios Básicos	433.334	433.334	433.334	433.334	433.333	433.333	433.333	433.333	433.333	433.333	433.333	433.333	5.200.000
45.- Gastos de Traslados	291.667	291.667	291.667	291.667	291.667	291.667	291.667	291.667	291.666	291.666	291.666	291.666	3.500.000
47.- Servicios Generales					1.000.000								1.000.000
49 Otros Gastos Operacionales	816.667	816.667	816.667	816.667	816.667	816.667	816.667	816.667	816.666	816.666	816.666	816.666	9.800.000
TOTAL MENSUAL	5.480.335	5.404335	5.404.335	5.504.335	6.404.334	5.404.334	5.404334	5.404.334	5.504.331	5.404.331	5.404.331	5.404.331	66.128.00

[Handwritten signature]